627

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 15:21:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011884926
Código de Verificación	901188492626090715212 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 15:20:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63340167
Código de Verificación	633401672609071520 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07 41 22 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadania Nº **1100948704**
Apellidos y Nombres **BELTRAN PRADA GUILLERMO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:22:35 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadania Nº **63340167**

Apellidos y Nombres **BARBOSA CAMACHO OMAIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

627

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:06:09 PM horas del 05/09/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **37946883**
Apellidos y Nombres: **CASTILLO PATIÑO SANDRA JUDITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

34

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 07:42:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100948704** y Nombre: **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147371232** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 07/09/2026 03:25:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63340167** y Nombre: **OHAIRA BARBOSA CAMACHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147166804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Consulta | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2026 04:09:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37946883** y Nombre: **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147087939** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

REDAM – REPRESENTANTE LEGAL

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100948704 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2026 07:48 PM

Código Verificación: **HE48KWBDGN**

Válida hasta: **09/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

634

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63340167 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2026 03:07 PM

Código Verificación: **YD6R9ZSGVN**

Válida hasta: **06/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37946883 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 08:19 AM

Código Verificación: **DRSTUWCJK7**

Válida hasta: **14/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LIBRETA MILITAR


86032136305
BELTRAN PRADA
GUILLERMO ANDRES
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A LINEA
1A LINEA
1A LINEA
DIC
DIC
DIC
PROFESION
BACHILLER
03-OCT-

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888686648

(415)7707212489984(8020) 000001488868664 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 4 8 7 0 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 9 4 8 7 0 4	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELTRAN	PRADA	GUILLERMO	ANDRES

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CL 16 10 18

42. Correo electrónico guillermobeltran_21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 7 3 2 8 3 5	7 2 3 6 5 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2	2 0 0 8 0 5 1 4	8 5 6 0	2 0 0 8 0 5 1 4	4 9 2 3		2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN PRADA GUILLERMO ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 10:03:27AM

640

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001548261

(415)7707212489984(8020) 000014100154826 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 8 4 9 2	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 15 22 B 18

42. Correo electrónico construimos.construccionessas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 4 0 3 1	3 1 1 8 1 1 1 6 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 8 0 5 3 0	4 2 1 0	2 0 1 8 0 5 3 0		4 2 2 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-03-22 / 09:27:17AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARBOSA CAMACHO OMAIRA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-09-2026 10:08:39AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

641

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001548261

(415)7707212489984(8020) **000014100154826 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 8 4 9 2	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 6 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 0 6 2 7 1 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 5 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 6 1 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

642

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001548261

(415)7707212489984(8020) **000014100154826 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 8 4 9 2	6	Impuestos y Aduanes de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 3 4 0 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARBOSA	CAMACHO	OMAIRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

693

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141222972227

(415)7707212489984(8020) 000014122297222 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 6 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INGENIART

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal

CR 10 10 41 OF 701 UNIDAD RESIDENCIAL

42. Correo electrónico FACTURACIONINGENIART@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 6 7 9	3 1 0 2 3 8 4 5 6 7	3 1 5 7 6 9 7 4 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 0 4 0 1 2 2	7 1 1 2	2 0 0 4 0 1 2 2		4 2 1 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

55- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CABALLERO MAHECHA ANDERSON ANDRES

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 7-09-2026 5:44AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222972227

(415)7707212489984(8020) 000014122297222 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 6 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Benefic o	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		0 0 1
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 2 2	2 0 1 0 0 4 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 2 2 4	2 0 1 0 0 4 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 5 3 7 5 3 7	0 5 5 0 5 3 7 5 3 7
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 1 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

...m	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 1 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222972227

(415)7707212489984(8020) 000014122297222 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 6 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 1 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 9 4 6 8 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	PATIÑO	SANDRA	JUDITH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 1 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 0 8 9 8 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	ARCINIEGAS	ANNY	YOLANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222972227

(415)7707212489984(8020) 000014122297222 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 6 7 2	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 9 4 6 8 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	PATIÑO	SANDRA	JUDITH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 1 1 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 0 8 9 8 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	ARCINIEGAS	ANNY	YOLANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 1 1 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 9 4 9 7 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	PATIÑO	LEIDY	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 1 1 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222972227

(415)7707212489984(8020) 000014122297222 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 6 7 2		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 9 6 9 3 7		7 2 2 6 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MAYORGA	SALAZAR	JENNY	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL REQUERIDO

San Gil, 8 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P.

Objetivo: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA mayor de edad, domiciliado en San Gil, identificado con C.C. No. 1.100.948.704 expedida en San Gil, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026, una suscrito el presente contrato me comprometo a presentar a la interventoría el siguiente personal mínimo requerido, donde se allegará toda la documentación requerida en la presente invitación;

Para cada perfil deberán presentarse, según corresponda:

1. Hoja de vida debidamente suscrita.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del diploma y/o acta de grado.
4. Copia de la matrícula o tarjeta profesional, cuando legalmente sea exigible.
5. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuando corresponda.
6. Documentos de convalidación de títulos obtenidos en el exterior, cuando haya lugar.
7. Certificaciones y documentos que permitan acreditar la experiencia exigida.

NOMBRE	CEDULA	PROFESIÓN	DEDICACIÓN	CARGO
JUAN LUIS BELTRÁN BELTRÁN	1.102.356.031 de Piedecuesta	Ingeniero Civil	50%	Director de Obra
PAULA ANDREA VILLAMIL MATEUS	1.098.409.323 de Charala	Ingeniera Civil	100%	RESIDENTE DE OBRA
ÁLVARO ELIAS BALLESTEROS GÓMEZ	91.079.836 de San Gil	Ingeniero Ambiental	50%	Profesional SST
DANIEL TAPIAS FRANCO	1.100.954.274 de San Gil	Tecnólogo en construcción	100%	Inspector de Obra

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta en san gil 8 de septiembre de 2026.
Atentamente,

GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA
C.C. No.: 1.100.948.704 de San Gil

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CUADRO DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES AL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL – **EXPERIENCIA GENERAL**:

"El proponente deberá acreditar experiencia general mediante **dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados**, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados con la **ejecución de obras civiles**, de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso contractual."

# RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA TERMINACION	VALOR CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
111	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P	CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AVENIDA 19 ENTRE CALLES 10-9- 8-8B, VIA QUE COMUNICA A LOS SECTORES VILLA OLIMPICA, JOSE ANTONIO GALAN EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	DICIEMBRE DE 2022	$ 149.946.969,60	159,05	100%
110	MUNICIPIO DEL PARAMO	CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER	DICIEMBRE DE 2022	$ 167.834.805,00	167,83	100%

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1	CODIGO: VERSION: 00 FECHA PAGINA . Página 1 de 11
	CONTRATO	

CONTRATO DE OBRA
N° 092 DEL 27 SEPTIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**
NIT.	**800.120.175-7**
CONTRATISTA	**CONSTRUIMOS, CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT.	**901.188.492-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**OMAIRA BARBOSA CAMACHO**
IDENTIFICACION	**63.340.167 DE BUCARAMANGA**
OBJETO	**"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AVENIDA 19 ENTRE CALLES 10-9-8-8B, VIA QUE COMUNICA A LOS SECTORES VILLA OLIMPICA, JOSE ANTONIO GALAN EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER."**
DURACIÓN	**DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2022**
VALOR	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($149.946.969,60).**

Entre los suscritos a saber: **LUIS FRANCISCO RUIZ CEDIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.289.035 de Bucaramanga, Santander, en calidad de Gerente General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, con NIT. No. 800.120.175-7, con domicilio principal en San Gil, creada como establecimiento público mediante Acuerdo 001 de enero 28 de 1991 emanado del Concejo de San Gil, transformada a la luz de la Ley 142 de 1994, mediante Acuerdo No. 053 de diciembre 9 de 1997 en Empresa Industrial y Comercial del Estado; mediante los Acuerdos Municipales No. 019 de mayo 24 de 2001 se amplía su objeto social a la prestación de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y Acuerdo 025 de 2020 se amplia su objeto social a la prestación de los servicios públicos de gestión energética y alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias a los referidos servicios; entidad que está representada y debidamente facultado para la celebración de este contrato mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 29 de junio de 2022 en su artículo Vigésimo Cuarto quien para a los efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CONSTRUIMOS, CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES Y S.A.S.**,identificada con NIT 901.188.492-6 y Representada Legalmente por **OMAIRA BARBOSA CAMACHO** titular del documento de identidad N° 63.340.167 expedida en Bucaramanga, Santander; con domicilio profesional en CRA 15 B N° 22-18 de San Gil, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, en cumplimiento de los estudios previos elaborados por la Oficina Gestora Oficina asesora de planeación, se presenta actualmente la siguiente necesidad: **1)** En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de la prestación de los servicios públicos de gestión energética y alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias a los referidos servicios. También podrá prestar esos mismos servicios públicos en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional. **2)** Conforme lo anterior al tenor la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2022 – Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, el cual en su artículo 9 – Competencia para Contratar, establece: *"El Representante Legal de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., tendrá competencia para ordenar y dirigir procedimientos de selección de los contratistas y para celebrar los contratos que requiera"* **3)** De igual manera

mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 002 de 2022 – Estatutos en el artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" *8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa*". Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras. **4) LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, requiere adelantar las acciones pertinentes con el fin de atender las necesidades inherentes a la comunidad, en búsqueda del mejoramiento de su calidad de vida y progreso con miras a la mitigación de los riesgos con el ánimo atender algunos de los sectores en la jurisdicción donde se presta el servicio.**5)** En este caso especifico, se trata de la atención que requiere un importante sector de la parte Sur-oriente del municipio de San Gil, en el cruce vial en el sector conocido como villa campestre donde se está consolidando un desarrollo urbanistico y un polo de desarrollo en la zona intermedia generada por la avenida 19 que conecta la parte alta del municipio sector José Antonio Galán y la meseta de la Villa Olímpica, razón por la cual se hace necesario reponer y optimizar una red matriz del sistema de alcantarillado que está construida en tuberia vitrificada tipo Gress cambiándola a tubería estructural flexible tipo PVC, además de la construcción de un tramo nuevo con una longitud aproximada de 212 ML comprendido entre la boca - calle de la avenida 19 hasta el cruce vial de la misma con las calles 10-9-8-8B del sector. Igualmente, la construcción y estabilización con anclajes en concreto simple y revestimiento en concreto reforzados de la linea de conducción de acueducto que transporta agua potable desde la planta alterna hasta el tanque de almacenamiento la vega.**6)** Lo anterior, en virtud a que es necesario debido a que en la actualidad existe un tramo de la red del alcantarillado que se encuentra en tuberia de GRESS, de longitud 62.5 ML sujeto a reposición y por otro lado existe dos tramos los cuales se hace necesario la construcción de una red nueva de alcantarillado en tuberia flexible tipo PVC **Φ= 10"** para lograr continuidad en la red matriz de alcantarillado en el transporte de agua residuales domesticas en el sector parte alta de José Antonio con el barrio portal de la cruz, sector villa olímpica, incluyendo las acometidas domiciliarias de agua residuales domesticas además acometidas para agua potable.**7)** La optimización y construcción en la infraestructura de redes de servicios públicos es necesario la actualización de estas para definir las cotas rasantes de vías para que posteriormente se construya la infraestructura de pavimentos.**8)** Por otro lado, logrando el objeto del presente proyecto se mejora la capacidad instalada en las redes públicas porque alrededor existen lotes sin ningún tipo de construcción que en adelante se contara con disponibilidad inmediata para la conexión de servicios públicos.**9)** Por tratarse de una contratación directa de obra se plantea en el mercado contractual la necesidad realizar actividades constructivas para el servicio de alcantarillado, tendientes a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, brindando un servicio oportuno y con calidad por medio del talento humano competente, con capacidad de tecnologia, infraestructura adecuada, mejoramiento continuo de sus procesos con cumplimiento de la normatividad vigente.**10)** De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** tiene por objeto la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público en el municipio de San Gil y en cualquier otro municipio del territorio nacional, así como las actividades complementaras propias a todos y cada uno de estos servicios, y asi mismo que la administración municipal de San Gil en ejecución de su plan de desarrollo municipal ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio.**11)** El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros). **12)** El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", y el artículo 366 superior, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.**13)** En este orden de ideas, en el plan de desarrollo para el periodo 2020 – 2023, denominado **"SAN GIL con visión ciudadana 2020 - 2023"**, se busca asegurar y garantizar la prestación eficiente y con calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de las condiciones básicas para el vivir de la comunidad. De acuerdo a

lo anterior, es importante resaltar que la red total de alcantarillado del municipio de San Gil, está conformada en su mayoría por tubería de gres de más de cuarenta años en diámetros de 18, 14, 12, 10, 8 y 6 pulgadas, de los cuales en algunos sectores del municipio se encuentran en estado crítico y requieren intervención urgente ya que aproximadamente el 20% de la red existente se encuentra en mal estado; estos tramos requieren reposición. Es así, que con la ejecución del contrato de obra que tiene por objeto la Optimización y Ampliación del Sistema de Alcantarillado de Avenida 19 entre calles 10-9-8-8B, vía que comunica a los sectores Villa Olímpica, José Antonio Galán en el municipio de San Gil Santander" se logra dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo municipal y al plan de acción de la empresa; en cual se tiene por meta anual la reposición de 1000 ml de redes de alcantarillado, y con este proyecto se realizara la reposición de 260 ml, beneficiando a la empresa en el cumplimiento de sus metas y la mejora continua en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y a la comunidad de este sector con el mejoramiento de la calidad de vida.**14)** La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** es la entidad técnica, estratégica y transversal de Servicios Públicos del Municipio de San Gil, que contribuye al bienestar de los sangileños y en especial de los usuarios de los servicios públicos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión de Alumbrado Público. La entidad es cabeza del sector de Servicios Públicos tanto en el Municipio de San Gil como inclusive en la Provincia de Guanentá. **15)** En este sentido, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en los servicios públicos antes mencionados, así como en todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias del Sector, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos en los usuarios y potenciales suscriptores. **16)** Dentro de las políticas de calidad, está suministrar soluciones integrales en acueducto, alcantarillado, aseo y gestión energética de alumbrado público, tendientes a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, brindando un servicio oportuno y con calidad por medio del talento humano competente, con capacidad de tecnología, infraestructura adecuada, mejoramiento continuo de sus procesos con cumplimiento de la normatividad vigente.**17)** El sistema de alcantarillado sanitario de las viviendas ubicadas en la Avenida 19 entre calles 10-9-8-8B, vía que comunica a los sectores Villa Olímpica, José Antonio del municipio de San Gil, está compuesto por una tubería paralela a las viviendas de este sector, en tubería y pozos obsoletos que por su antigüedad se encuentran deteriorados presentando filtraciones, afectando la vía de este sector, y los antejardines de las viviendas adyacentes.**18)** Así mismo, esta tubería no cuenta con la capacidad suficiente para el caudal de aguas residuales domésticas, de las viviendas conectadas a este sistema, lo que genera rebosamientos de aguas residuales en los sifones de las viviendas y en los pozos de alcantarillado que se encuentran sobre la vía, generando problemas de salubridad en el sector.**19)** La implementación de esta obra pública, es imprescindible para poder efectuar uno de los fines esenciales previstos en la Constitución Nacional de Colombia, cual es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma de normas, además de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en el acto de creación de la misma Ley.**20)** Es así que, se requiere construir un sistema de alcantarillado para las viviendas ubicadas en la Avenida 19 entre calles 10-9-8-8B, vía que comunica a los sectores Villa Olímpica, José Antonio Galán, del municipio de San Gil, debido que en la actualidad las redes se encuentran en gres y de un diámetro inferior al requerido, y los pozos no cuentan con parámetros de diseño establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017, presentándose inconvenientes en periodos de precipitaciones en el municipio, y generando problemas de salubridad para los residentes de este sector. **21)** Por último, es de recordar, que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen los Estatutos – Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2022 – Estatutos, una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es de Empresa industrial y comercial descentralizada de orden municipal y de carácter oficial, Art. 17 Ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, por las disposiciones que la complementen, reglamenten, sustituyan o modifiquen y ley 489 de 1998.

En consecuencia, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AVENIDA 19 ENTRE CALLES 10-9-8-8B, VÍA QUE COMUNICA A LOS SECTORES VILLA OLÍMPICA, JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER" CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, para el desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta que se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

HOJA No. 4 DEL CONTRATO DE OBRA N° 092 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – ESP – Y CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	Cerramiento Provisional en Lona (H=2m)	ML	443,24
1.2	Localización y replanteo	M²	176,12
2.0	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2.1	Excavación manual de zanja en material común y conglomerado	M³	48,20
2.2	Excavación mecánica de zanja en material común y conglomerado	M³	313,42
2.3	Excavación en roca a cualquier profundidad	M³	62,68
2.4	Relleno en zanja con arena para encamado de tubería	M³	40,00
2.5	Relleno compactado con material de préstamo	M³	268,70
2.6	Cargue, retiro y disposición de material sobrante	M³	546,05
3.0	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**		
3.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=250 mm (10")	ML	212,00
3.2	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud< o = a 6.0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	UN	12,00
3.3	Mantenimiento de pozos de inspección existentes	UN	1,00
3,40	Construcción de Pozos de Inspección D= 1,20 m H < 2,5 m	UN	3,00
4,00	**ITEM COMPLEMENTARIOS**		
4,1	Relleno con material seleccionado de sitio, incluye transporte inferior a 5km del radio del sitio de obra.	M3	78,44

PARAGRO PRIMERO: PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PRODUCTOS PROPUESTOS: Para atender lo anterior el contratista contará con el siguiente personal y equipo requerido y acreditado dentro del proceso: **Un Director de Obra** – con dedicación mensual del 50%, **Residente de Obra** – con dedicación mensual del 100%, **Un Maestro de Obra** – con dedicación mensual del 100%. Con el fin de garantizar el desarrollo de la obra y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo y maquinaria relacionada a continuación, deben ser propios y/o leasing y/o alquilados lo cual se demostrara adjuntado los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismos) o certificado de disponibilidad para el proyecto objeto de la selección abreviada de menor cuantía. El equipo mínimo requerido se refiere a:

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD OFERTADA
retro excavadora o cargador de llanta	1
volqueta 6 a 7 m3	1
Vibrocompactador mecánico tipo cilindro	1

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2022. CLAUSULA CUARTA.VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($149.946.969,60).** Correspondiente a los servicios a prestarse de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA

PRESUPUESTO: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AVENIDA 19 ENTRE CALLES 10-9- 8-8B, VIA QUE COMUNICA A LOS SECTORES VILLA OLIMPICA, JOSE ANTONIO GALAN EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Cerramiento Provisional en Lona (H=2m)	ML	443,24	$ 17.391,52	$ 7.708.617,32
1.2	Localización y replanteo	M²	176,12	$ 2.708,87	$ 477.086,18
				SUBTOTAL	**$ 8.185.703,50**
2.0	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2.1	Excavación manual de zanja en material común y conglomerado	M³	48,20	$ 38.634,00	$ 1.862.158,80
2.2	Excavación mecánica de zanja en material común y conglomerado	M³	313,42	$ 18.701,00	$ 5.861.267,42
2.3	Excavación en roca a cualquier profundidad	M³	62,68	$ 59.040,00	$ 3.700.627,20
2.4	Relleno en zanja con arena para encamado de tuberia	M³	40,00	$ 87.801,00	$ 3.512.040,00
2.5	Relleno compactado con material de préstamo	M³	268,70	$ 51.308,00	$ 13.786.459,60
2.6	Cargue, retiro y disposición de material sobrante	M³	546,05	$ 15.906,00	$ 8.685.471,30
				SUBTOTAL	**$ 37.408.024,32**
3.0	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				
3.1	Suministro e instalación de tuberia de alcantarillado PVC estructural D=250 mm (10")	ML	212,00	$ 169.449,00	$ 35.923.188,00
3.2	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud< o = a 6.0m (incluye kit silla yee, tuberia D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	UN	12,00	$ 1.100.132,00	$ 13.201.584,00
3.3	Mantenimiento de pozos de inspección existentes	UN	1,00	$ 354.687,00	$ 354.687,00
3,4	Construcción de Pozos de Inspección D = 1.20 m H < 2,5 m	UN	3,00	$ 2.833.483,00	$ 8.500.449,00

				SUBTOTAL	**$ 57.979.908,00**
4	**ITEM COMPLEMENTARIOS**				
4,1	Relleno con material seleccionado de sitio, incluye transporte inferior a 5km del radio del sitio de obra.	M3	78,44	$ 93.601,35	$ 7.342.089,89
				SUBTOTAL	**$ 7.342.089,89**
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 110.915.725,71**
	ADMINISTRACIÓN (A)			**29,00%**	$ 32.165.560,46
	IMPREVISTOS (I)			**5,00%**	$ 5.545.786,29
	UTILIDAD (U)			**1,00%**	$ 1.109.157,26
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			**19%**	$ 210.739,88
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				**$ 149.946.969,60**

Se encuentra a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades correspondientes a:

DESCUENTOS DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	**PORCENTAJE**
PRO UIS	2%
PRO HOSPITALES	2%
ORDENANZA 012 10% sobre el valor de las estampillas	0,4%
ESTAMPILLAS Y OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	**%**
RETEFUENTE	2%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
RETEICA (MUNCIPIO SAN GIL)	0,6%

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato conforme el procedimiento de trámite de cuentas de obra, o sus respectivas modificaciones, de la siguiente manera: Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de avance real de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de liquidación respectiva. **PARAGRAFO ÚNICO:** Para todos los efectos, **por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme las unidades de medida establecidas para cada una de ellas.** Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado en forma simultánea. Adicionalmente el contratista deberá propender por construir y facturar tramos funcionales y operables. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Conforme el plazo de ejecución el contratista podrá cobrar la totalidad del contrato (100%) a la finalización del mismo con entrega definitiva de los items de obra. **CLAUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado: **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** 1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la

vigencia del contrato. **2.** Brindarán su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad. **3.** Atenderán las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P **4.** Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. **5.** Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. **6.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **7.** No accederán a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes. el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato **8.** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza **9.** Entregar las garantías exigidas para el presente proceso **10.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado. **11.** Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la empresa Acueducto, alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros. **12.** Acatar las instrucciones impartidas por la Empresa Acueducto, alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil durante el desarrollo del contrato. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **14.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15.** Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos. **16.** Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales. **17.** Así mismo es obligación del Contratista, una vez legalizado el Contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el Acta de Inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el Interventor o Supervisor del Contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. **18.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **19.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **20.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: 1)** Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución. **2)** Realizar las obras conforme la discriminación establecida en cada acueducto. **3)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. **4)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales. **5)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **6)** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **7)** Contar con las respectivas pólizas y seguros obligatorios de los vehículos y/0 maquinaria. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 1)** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2)** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes: **1.** Exigirán de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio

de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **2.** Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías. **6.** En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **7.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **8.** Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. **10.** Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección. **11.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **12.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.**13.** Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar. **14.** Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley. **15.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa**CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** pagará el valor del presente contrato en cargo del Certificado de disponibilidad presupuestal N°22-00390 del 29 de julio de 2022 y 22-00472 de fecha 16 de septiembre de 2022 en cargo del rubro 2.3.2.02.02.005.01 Optimización, Reposición, ampliación y mantenimiento de redes de Alcantarillado. **CLAUSULA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: **1)** El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genéricas o específicamente del presente contrato **2)** El no pago oportuno de seguridad social integral por parte del contratista durante el término de ejecución del contrato. **3)** Una vez cumplido el término del presente contrato, o de común acuerdo y de manera anticipada de forma expresa entre las partes. **4)** Por las causales que contemple la ley. **CLAUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Fuera de las que contemple la Ley para esta clase de modalidad de contratos, las partes acordamos suspender temporalmente el contrato por mutuo acuerdo cuando sobrevengan las siguientes situaciones: **1.)** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida la ejecución del contrato. **2.)** Por incapacidades médicas que no le permitan al contratista realizar a cabalidad el desarrollo del objeto contratado y **3.)** Demás situaciones que no estén contempladas en la ley y en el presente contrato siempre y cuando por mutuo acuerdo las partes las aprueben. **CLÁUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato **EL CONTRATISTA** pagará a **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P E.I.C.E. E.S.P.** una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. la cual se impondrá mediante resolución motivada y podrá ser descontados de lo que se le deba al contratista. Circunstancia que se entiende expresamente autorizada por parte del contratista con la firma del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA que se pueda retener y descontar directamente por parte de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, se exigirá por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la **JEFE ASESOR DE OFICINA DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, además de las facultades, deberes y obligaciones consagradas en el Capítulo XIX. Control y vigilancia de los contratos de la Empresa ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. Las responsabilidades serán notificadas al Supervisor en la respectiva acta donde se le designe como tal. Así mismo se efectuarán Comités Técnicos realizados por el Supervisor y el contratista de obra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** respecto del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo dispuesto en el presente contrato, èste se regirá por el Derecho Privado,

el Código Civil, el Código de Comercio, Ley 142 de 1994, los principios generales de la contratación estatal y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** De conformidad con el articulo 73- Garantias de los Contratos, del Acuerdo N 005 del 2022 se solicitarán:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.	Hasta la liquidación del contrato y seis meses más.	Esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato De conformidad con el articulo 73 del Manual de Contratación literal D).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. De conformidad con el articulo 73 del Manual de Contratación literal J).
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra, cubre al ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato	Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato De conformidad con el articulo 73 del Manual de Contratación literal h).

Característica	Condición		
		y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas o en los estudios previos o en la oferta.	
	Garantía anexa de responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del Contrato.	Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato. De conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación literal K).
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición de que trata la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: **1.)** Certificado de Disponibilidad presupuestal, **2.)** El respectivo registro presupuestal **3.)** Aprobación de pólizas y **4)** Acta de inicio del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P, respecto del **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Según el artículo 69, del manual contratación, supervisión e interventoria del acuerdo 005-2022 "Los contratos se liquidarán de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto de terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías para avalar las

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1	CODIGO: VERSION: 00 FECHA : PAGINA : Página 11 de 11
	CONTRATO	

obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, la cual se hará con base en el acta de liquidación suscrita entre las partes. Para aquellos contratos en los cuales se haya pactado un pago final con la suscripción de acta de liquidación, dicho pago quedará supeditado a la aprobación de la ampliación de las garantías definidas en el contrato por parte del contratista." **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa ACUASAN E.I.C.E – E.S.P a mantenerla indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, o del personal utilizado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Según el articulo 85 del Manual de Contratación Acuerdo 005 de 2022, la solución de conflictos se realizara a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley 446 de 1998 y la Ley 1563 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento del contratista, el contratante podrá iniciar previamente sin requerimiento alguno, las acciones civiles pertinentes por vía judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual es el municipio de San Gil (Santander), para todos los efectos legales y fiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Hacen parte integral del presente contrato: **1)** Estudios Previos **2)** Invitación **3)** Propuesta Técnica y Económica presentada por el contratista **4)** Informe de evaluación **5)** Carta de aceptación de la oferta **6)** Convenio Interadministrativo 001-2022 celebrado con el municipio de san gil. En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

LUIS FRANCISCO RUIZ CEDIEL
Gerente General
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P

EL CONTRATISTA,

CONSTRUIMOS, CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 901.188.492-6
RL. OMAIRA BARBOSA CAMACHO
C.C 63.340.167 DE BUCARAMANGA

Apoyo elaboración aspectos jurídicos: Eva Fernanda Botia Carranza- Técnica Adm. Oficina Jurídica
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Monica Andrea Arguello Lamus- Jefe Oficina Asesora Jurídica

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1	CODIGO: VERSION: 01 FECHA : PAGINA : Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACIÓN			
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE OBRA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSTRUÍMOS, CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
IDENTIFICACIÓN:	901.188.492-6		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA BARBOSA CAMACHO		
IDENTIFICACIÓN:	63.340.167 DE BUCARAMANGA – SANTANDER		
SUPERVISOR – CARGO:	ELKIN ANDRÉS CHACÓN MURILLO Jefe encargado resolución 0418-2022		
NÚMERO DE CONTRATO:	092-2022		
NÚMERO DEL PROCESO SECOP:	092-2022		
FECHA DE CONTRATO:	27 DE SEPTIEMBRE 2022		
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AVENIDA 19 ENTRE CALLES 10-9-8-8B, VÍA QUE COMUNICA A LOS SECTORES VILLA OLÍMPICA Y JOSE ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.		
TERMINO DE DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES		
PRORROGA NO.1:	QUINCE (15) DÍAS		
TERMINO DE DURACIÓN FINAL:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$ 149.946.969,60		
TERMINO DE DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-00390 22-00472	**FECHA:**	29 JULIO 2022 16 SEPTIEMBRE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	22-00758	**FECHA:**	27 SEPTIEMBRE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.3.2.02.02.005.01 OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO		
ADICIONAL NO.1:	$ 9,106,098.08		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-00610	**FECHA:**	28 NOVIEMBRE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	22-00970	**FECHA:**	07 DICIEMBRE DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.3.2.02.02.005.01 OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO		
VALOR DEL CONTRATO FINAL:	$ 159.053.067,68		
FORMA DE PAGO:	LA **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO CONFORME EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE CUENTAS DE OBRA, O SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA: • HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE REAL DE OBRA,		

	PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. • EL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA. **PARAGRAFO ÚNICO:** PARA TODOS LOS EFECTOS, **POR AVANCE REAL DE LA OBRA DEBE ENTENDERSE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA ACTIVIDAD CONFORME LAS UNIDADES DE MEDIDA ESTABLECIDAS PARA CADA UNA DE ELLAS.** DENTRO DEL CONTEXTO ANTERIOR, AQUELLAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES NO SERÁN CONTABILIZADAS SI ÉSTAS NO SE HAN EJECUTADO EN FORMA SIMULTÁNEA. ADICIONALMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPENDER POR CONSTRUIR Y FACTURAR TRAMOS FUNCIONALES Y OPERABLES. EL SISTEMA DE PAGO DEL CONTRATO ES POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, PRECIO QUE INCLUYE TODOS LOS GASTOS, DIRECTOS E INDIRECTOS, DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. EN EL VALOR PACTADO SE ENTIENDEN INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL, INCREMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES, DESPLAZAMIENTOS, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO; DESPLAZAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS, HONORARIOS Y ASESORÍAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; COMPUTADORES, LICENCIAS DE UTILIZACIÓN DE SOFTWARE; LA TOTALIDAD DE TRIBUTOS ORIGINADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; LAS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR; EN GENERAL, TODOS LOS COSTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA CUMPLIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CONFORME EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL CONTRATISTA PODRÁ COBRAR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO (100%) A LA FINALIZACIÓN DEL MISMO CON ENTREGA DEFINITIVA DE LOS ÍTEMS DE OBRA.
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO TÉL. 7242590/EXT. 107 – 114
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
FAX: 7247027 www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1	CODIGO: VERSION: 01 FECHA : PAGINA : Página 3 de 5

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2022	
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	13 DE DICIEMBRE DE 2022	
PERIODO DE PAGO FINAL:	01 DE NOVIEMBRE DE 2022	13 DE DICIEMBRE DE 2022
APORTE A SALUD:	**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	OCTUBRE 2022 NOVIEMBRE 2022 DICIEMBRE 2022
	NÚMERO DE PLANILA:	24470787 – 24461438 – 24691892 – 24674194 – 24717959 - 24947042 – 24946881 – 24993291 – 25072473 – 25079818 –
	PERIODO DE COTIZACIÓN:	OCTUBRE 2022 NOVIEMBRE 2022 DICIEMBRE 2022
	NÚMERO DE PLANILA:	24470787 – 24461438 – 24691892 – 24674194 – 24717959 - 24947042 – 24946881 – 24993291 – 25072473 – 25079818 –
APORTE A PENSIÓN:	**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	OCTUBRE 2022 NOVIEMBRE 2022 DICIEMBRE 2022
	NÚMERO DE PLANILA:	24470787 – 24461438 – 24691892 – 24674194 – 24717959 - 24947042 – 24946881 – 24993291 – 25072473 – 25079818 –
	PERIODO DE COTIZACIÓN:	OCTUBRE 2022 NOVIEMBRE 2022 DICIEMBRE 2022
	NÚMERO DE PLANILA:	24470787 – 24461438 – 24691892 – 24674194 –24717959 - 24947042 – 24946881 – 24993291 –

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO TÉL. 7242590/EXT. 107 – 114
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
FAX: 7247027 www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

		25072473 – 25079818 –
APORTE A ARL:	**PERIODO DE COTIZACIÓN:**	OCTUBRE 2022 NOVIEMBRE 2022 DICIEMBRE 2022
	NÚMERO DE PLANILA:	24470787 – 24461438 – 24691892 – 24674194 – 24717959 - 24947042 – 24946881 – 24993291 – 25072473 – 25079818 –
	PERIODO DE COTIZACIÓN:	OCTUBRE 2022 NOVIEMBRE 2022 DICIEMBRE 2022
	NÚMERO DE PLANILA:	24470787 – 24461438 – 24691892 – 24674194 – 24717959 - 24947042 – 24946881 – 24993291 – 25072473 – 25079818 –
RELACIÓN DE BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR DEL CONTRATO:		$ 149.946.969,60
VALOR ADICIONAL CONTRATO:		$ 9.106.098,08
VALOR PAGO PARCIAL NO.1.REALIZADO:	$ 86.151.177,62	
VALOR PAGO FINAL A REALIZAR:	$ 72.901.890,06	
SUMAS IGUALES:	$ 159.053.067,68	$ 159.053.067,68
OBSERVACIONES A LA PRESENTE ACTA:	**NO**	

Reunidos en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil – ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P el Ingeniero LUIS FRANCISCO RUIZ CEDIEL, Gerente General y CONSTRUIMOS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificado con Cedula de NIT 901.188492-6 en calidad de Contratista, para suscribir Acta de Terminación y/o Liquidación por mutuo acuerdo de conformidad con lo datos previamente identificados, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil – ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P celebró el Contrato de obra No. 092 de fecha con 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto fue "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AVENIDA 19 ENTRE

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO TEL. 7242590/EXT. 107 – 114
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
FAX: 7247027 www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1	CODIGO: VERSION: 01 FECHA : PAGINA : Página **5** de **5**

CALLES 10-9-8-8B. VÍA QUE COMUNICA A LOS SECTORES VILLA OLÍMPICA Y JOSE ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER."

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que con base en el acta de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 159.053.067,68

4. Que como consta en el informe del supervisor, el contratista ha cumplido con los pagos de seguridad social del personal.

ACUERDAN:

Dar por **liquidado y terminado** el Contrato de obra No. 092 de fecha con 27 de septiembre de 2022. **declarándose a PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Las partes declaran que los valores consignados en la presente acta fueron cancelados a entera satisfacción de las partes las cuales acuerdan quedarán a **PAZ y SALVO**, sin que procedan a reclamaciones a futuro por valores no incluidos en este documento legal.

En constancia se firma la presente acta por los intervinientes, el día 22 de diciembre del año 2022 en el Municipio de San Gil, Santander.

Por la Empresa	**Contratista**
LUIS FRANCISCO RUIZ CEDIEL **Gerente General**	**CONSTRUIMOS, CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Nit. 901.188.492-6** **Representa legal: OMAIRA BARBOSA CAMACHO** **63.340.167 DE BUCARAMANGA – SANTANDER**

ESTE DOCUMENTO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO TÉL. 7242590/EXT. 107 – 114
CENTRO COMERCIAL SAN GIL PLAZA LOCAL 201
FAX: 7247027 www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 139-2022

CONTRATANTE	**Nombre o razón Social:** MUNICIPIO DE PARAMO **Identificación:** NIT 800.099.819-2 **Representación Legal: FILEMÓN SOLANO CALA** – Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**Nombre o razón Social:** CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS **NIT:** 901.188.492-6 **Rte Legal:** OMAIRA BARBOSA CAMACHO, Identificada con cedula de ciudadanía No 63.340.167 de Bucaramanga.
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER"**
VALOR	**CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($167.834.805).**
PLAZO	El plazo para la ejecución de los trabajos, objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc.2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes.

Entre los suscritos, a saber **FILEMÓN SOLANO CALA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Paramo (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 5.702.262 expedida en Paramo Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Paramo (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día treinta (30) de Diciembre de 2019 y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente Contrato se denominará, la "ENTIDAD", por una parte; y por la otra, la **CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901.188.492-6 representada legalmente por **OMAIRA BARBOSA CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No 63.340.167 de Bucaramanga, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión del MUNICIPIO DEL PARAMO - SANTANDER Es "*Asegurar que la sociedad del Municipio de Páramo, mejore la calidad de vida de sus habitantes con el direccionamiento y ejecución de políticas económicas y sociales definidas que le brinde la administración municipal para el fortalecimiento de los valores humanos, con espacios de oportunidades para una sana convivencia y el desarrollo incluyente en el que se integren el Ente Territorial con la gente, para lograr un Páramo más humano y educado*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en el municipio y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la ejecución de las actividades de inversión propias del plan de desarrollo municipal, toda vez que en la medida en que se garantice el adecuado funcionamiento de la administración, se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es poder satisfacer la necesidad para lo cual el MUNICIPIO DE PARAMO podrá contratar mediante un contrato de Obra, una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el estudio previo realizado. Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el plan de desarrollo y se ajusta a su contrato, y la conveniencia radica en que con este proceso se mejorara las vías terciarias del municipio del Páramo - Santander (S). III. Que el municipio de PARAMO Santander, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la Oferta de **CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901.188.492-6 representada legalmente por **OMAIRA BARBOSA**

CAMACHO identificada con cedula de ciudadania No. 63.340.167 de Bucaramanga, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. SAMC-007-2022. V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un proceso bajo modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el SAMC-007-2022. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente anualidad. VII. Que existe la correspondiente Disponibilidad Presupuestal No 22-00502 del 28 de septiembre del 2.022, Rubros: 2.3.2.02.02.005.24.08 Construcción sistemas de palca huellas en las diferentes vías rurales del municipio. VIII. Que mediante Resolución No. 262 del 26 de octubre de 2022, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-007-2022. Que mediante Resolución No. 284 del 18 de noviembre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER.
Contratista	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER".**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER". Cláusula 3 – Alcance del objeto:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del

Proceso de Contratación No. SAMC-007-2022. Los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. La administración municipal requiere contratar el **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER"** de acuerdo a las siguientes actividades y alcance. Construcción de 100 metros de placa huella tipo invias y 200 metros de filtro francés. Huellas en concreto reforzado de 15 cms de espesor y 90 cms de ancho, refuerzo longitudinal y transversal N0 3. Concreto ciclópeo de centro de 90 cms de ancho y 15 cms de espesor, resistencia del concreto a.los 28 días = 14 Mpa. Concreto ciclópeo sobreancho variable y 15 cms de espesor, resistencia del concreto a los 28 días = 14 Mpa. Vigas transversales en concreto reforzado de 21 Mpa, sección 20*25 cms, acero de refuerzo longitudinal y transversal N0 3. Cunetas en concreto reforzado de 15 cms de espesor y 70 cms de ancho, refuerzo longitudinal y transversal N0 3. Filtro francés de sección 60*100 cms. Con material granular filtrante artículo inv 673-13, geotextil inv 673-13, tubería perforada de 4".

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	1,1	310-10	ESPECIF 1,1	Localización y replanteo	ml	100,00
Subtotal						
2	2,1	600-13	ESPECIF 2,1	Excavación en Roca (Incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero)	m³	82,80
3	2,2	600-13	ESPECIF 2,2	Excavación mecánica en material común (incluye retiro de sobrantes, transporte hasta escombrera y derecho de botadero)	m³	193,20
4	2,3	610-13	ESPECIF 2,3	Relleno para estructuras y zonas laterales con material seleccionado	m³	52,65
5	2,4	310-13	ESPECIF 2,4	Conformación de la calzada a nivel de rasante incluye berma cuneta	m²	520,00
Subtotal						
6	3,1	320-13	ESPECIF 3,1	Subbase granular (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación)	m³	105,30
7	3,2	630-13	ESPECIF 3,2	Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) huellas, riostras y estructuras	m³	65,39
8	3,3	630-13	ESPECIF 3,3	Concreto ciclópeo para placa huella (60% concreto 3000 Psi y 40% rajon, INVIAS)	m³	25,92
9	3,4	640-13	ESPECIF 3,4	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) para huellas, riostras y estructuras	kg	3.451,78
10	3,5		ESPECIF 3,5	Filtro frances	ml	200,00

Los procesos unitarios y especificaciones técnicas se anexan en los documentos según formatos, modelos y matrices tipo de Colombia compra y ver planos de diseño. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago**: El valor del Contrato es por la suma **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($167.834.805)**, equivalentes a 167,83 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. El municipio de Páramo – Santander, pagará a través de precios unitarios así: 1. Mediante actas parciales por valor del porcentaje de avance de obra hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. 2. Un saldo final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO-DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 5 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de PARAMO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7.

El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo para la ejecución de los trabajos, objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc.2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista**: 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 8 – Obligaciones del municipio: 8.1** 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. 8.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 8.3 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 8.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8.5 Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). 8.6 Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. 8.7 Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato. 8.8 Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 8.9 Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 8.10 Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. 8.11 Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. 8.12 Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8.13 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **Clausula 9 - Obligaciones del contratista**: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar

todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 16. El Contratista se comprometerá a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. 17. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. **Clausula 10 - Obligaciones de carácter general:** 10.1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones, de acuerdo con las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 10.2 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades. 10.3 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 10.4 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 10.5 Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10.6 Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos. 10.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 10.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10.9 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10.10 Cumplir con la normatividad establecida por el EOT para los planes de manejo ambiental. 10.11 Guardar el debido respeto, decoro y cortesía con funcionarios, contratistas, subcontratistas y con la ciudadanía en general. 10.12 Presentar y aplicar un protocolo de bioseguridad para evitar el contagio y propagación del COVID-19 según las directrices nacionales, departamentales y municipales que se impartan. 10.13 Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **Clausula 11 - Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:** 11.1 Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo

profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 11.2 Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma. Para lo cual deberá hacer un reporte mensual del número de empleos generados (directos o indirectos) como resultado de la ejecución del objeto del contrato. 11.3 Mantener al frente de las obras a un profesional para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. 11.4 El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifica del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones. 11.5 Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido. 11.6 Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio. 11.7 Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", y acorde al Decreto 052 de 2017 que expone: "Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática". Para lo que tendrá que acreditar ante la supervisión: 1. Política de seguridad y salud en el trabajo. 2. Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas. 3. Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo. 4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 11.8 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 11.9 El cumplimiento de la normatividad referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST). 11.10 el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato. Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **Clausula 12 - Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales de construcción:** 12.1 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 12.2 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, transporte y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 12.3 Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 12.4 El proponente favorecido

deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. **Clausula 13 - Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:** 13.1 Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. 13.2 Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 13.3 El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente proverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. 13.4 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: -Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. -Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 13.5 Entregar al municipio el Cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras, la cual debe estar aprobada por el supervisor. **Clausula 14 - Obligaciones de información:** 14.1 Presentar informe semana, informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la interventoria o supervisión, que contendrá un resumen del comité semanal. 14.2 Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión: -Avance de cada una de las actividades programadas. -Cantidades de actividades ejecutadas. -Registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución por sitio intervenido, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista. -Resumen de las actividades realizadas. -Actualización del programa de actividades. -Bitácora de obra. -Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda. 14.3 Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener: -Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato. - Documentación técnica entre ella: -Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda. - Registro fotográfico definitivo. - Planos record de las obras realizadas, los cuales se entregarán a la administración municipal en medio magnético (archivos origen) e Impresos (dos copias) debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos. - Paz y salvos de empleados y proveedores. - Bitácora de obra. 14.4 Elaborar y presentar **conjuntamente** con el Supervisor las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación. **Cláusula 15 – Obligaciones de Carácter ambiental: 15.1** El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015. 15.2 El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales. 15.3 El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. 15.4 Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control e las áreas físico, biótico y social. 15.5 El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. 15.6 Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **Cláusula 16 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben

mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 17- Caducidad:** El Municipio de PARAMO, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007. **Cláusula 18 – Multas:** Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. 1. Se impondrá una multa equivalente a 1. SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. 2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. **Causales:** Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3%del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión o la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación Por cambiar el personal presentado a la supervisión o interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.7 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos

de imponer nuevas multas. **Cláusula 19 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de PARAMO, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El municipio de PARAMO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 20 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1.

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DEL PARAMO identificada con NIT 800.099.819-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	N/A
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción de las	Treinta por ciento (30%) del valor final de las Obras

		Obras por parte de la Entidad	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:** El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DEL PARAMO identificada con NIT 800.099.819-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DEL PARAMO identificada con NIT 800.099.819-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **Cláusula 21 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de PARAMO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de PARAMO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 22 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de PARAMO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de PARAMO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de PARAMO de la misma y solicitar su consentimiento. Previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán a la CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **Cláusula 23 – Indemnidad. EL CONTRATISTA:** Se obliga a indemnizar al Municipio de PARAMO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones

previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 25 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 26 – inexistencia de relación laboral entre la entidad y el contratista:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **Cláusula 27 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PARAMO	**CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901.188.492-6, **RL** OMAIRA BARBOSA CAMACHO Identificada con CC 63.340.167 de Bucaramanga
Dirección: Cr. 3 # 3-40 **Teléfono:** 3234936623 **Correo electrónico:** alcaldia@paramo-santander.gov.co	**DIRECCION:** Cra 15 B # 22-18 **TEL:** 3118111643 **Correo electrónico:** omairabarbosa_camacho@hotmail.com

Cláusula 28 - Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS o quien haga sus veces. **Cláusula 29 – Documentos:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 29.1. Los estudios y documentos previos 29.2. Pliego de condiciones. 29.3. La oferta presentada por el

Contratista. 29.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 29.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 29.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.7. y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual. **Cláusula 30 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 20 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 31 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de PÁRAMO - Santander y el domicilio contractual el municipio de PARAMO. Para constancia, se firma en Páramo Santander, el veintitrés (23) de Noviembre de 2022.

Contratante,	Contratista,
FILEMÓN SOLANO CALA CC 5.702.262 expedida en Paramo Santander	**OMAIRA BARBOSA CAMACHO** CC 63.340.167 de Bucaramanga **R/L CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS** NIT 901.188.492-6
Alcalde Municipal de Páramo (Santander) - Contratante	Contratista

Revisó asp jurídicos.
Dr. Leonel Ricardo Quirós Pinto.
Asesor Jurídico Externo

NIT 800.099.819-2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARAMO	DESPACHO DEL ALCALDE	
	SIPG - PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	27/09/2019
		Código:	GCDJ-F-06
	SIPG - ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión:	1.0
		Página:	1 de 3
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 139-2022	
CONTRATANTE	**Nombre o razón Social:** MUNICIPIO DE PARAMO **Identificación:** NIT 800.099.819-2 **Representación Legal: FILEMÓN SOLANO CALA** – Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**Nombre o razón Social:** CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS **NIT:** 901.188.492-6 **Rte Legal:** OMAIRA BARBOSA CAMACHO, Identificada con cedula de ciudadanía No 63.340.167 de Bucaramanga.
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER"**
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
VALOR	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($167.834.805).
PLAZO	El plazo para la ejecución de los trabajos, objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc.2° del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes.
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
APROP. PRESUPUESTAL/ FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP 22-00502 RP 22-01681 RUBRO: 2.3.2.02.02.005.24.08 Construcción sistemas de placa huellas en las diferentes vías rurales del municipio FUENTE: FOSP DESAHORRO FONPET FUENTE 20 SGP

En Páramo, Santander el veintiocho (28) día del mes de Diciembre de 2022 se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal de Páramo, Santander ubicada en la carrera 3 N° 3 – 40, la señora **OMAIRA BARBOSA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadania No. 63.340.167 de Bucaramanga Representante Legal de **CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT 901.188.492-6 en condición de contratista y EL INGENIERO **VICTOR RENE HERRERA PAEZ**, como supervisor del convenio de la referencia en calidad de secretario de planeación y obras públicas, con el fin de suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE OBRA No. 139-2022.**

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.

Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo de la secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Páramo Santander.

Que el supervisor verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO DE OBRA No. 139-2022.**

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del **CONTRATO DE OBRA No. 139-2022** se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Balance Económico:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO		
Valor Inicial del contrato	$167.834.805	
Valor de Pago Parcial No. 1		$167.834.805
Saldo a favor del municipio		$000
SUMAS IGUALES	**$167.834.805**	**$167.834.805**

SEGUNDO: Forman Parte Integral De La Presente Acta, Los Siguientes Documentos:

- **CONTRATO DE OBRA No. 130-2022**
- Documentos del contratista
- CDP 22-00502
- RP 22-01681
- RUBRO: 2.3.2.02.02.005.24.08 Construcción sistemas de placa huellas en las diferentes vías rurales del municipio
  FUENTE: FOSP DESAHORRO FONPET FUENTE 20 SGP
- Acta de inicio: 24 de Noviembre de 2022

TERCERO: EL MUNICIPIO Y EL SUPERVISOR DEL **CONTRATO DE OBRA No. 139-2022,** Manifiestan que **OMAIRA BARBOSA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía No. 63.340.167 de

NIT 800.099.819-2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARAMO	DESPACHO DEL ALCALDE	
	SIPG - PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	Emisión:	27/09/2019
		Código:	GCDJ-F-06
	SIPG - ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión:	1.0
		Página:	3 de 3
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Bucaramanga Representante Legal de **CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT 901.188.492-6 cumplió con las labores asignadas.

CUARTO: Que el valor definitivo del contrato fue por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($167.834.805).

QUINTO: que el contratista, **OMAIRA BARBOSA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía No. 63.340.167 de Bucaramanga Representante Legal de **CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT 901.188.492-6, manifiesta que el municipio cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato aceptado entre las partes y que por lo tanto renuncia a toda acción de reclamo o demanda contra éste, en relación con los documentos suscritos entre las partes y la presente liquidación.

SEXTO: El contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo que tiene que ver con contribuciones de Ley, para lo cual allega la correspondiente certificación de estar a paz y salvo por los conceptos de seguridad social y aportes parafiscales.

SÉPTIMO: Que las partes en estos términos declaran que aceptan a satisfacción la liquidación del **CONTRATO DE OBRA No. 139-2022,** Una vez desembolsado el saldo a favor del contratista, dando así por terminada la relación contractual derivada de dicho documento.

Para constancia se firma en Páramo Santander por quienes en ella intervienen

FILEMON SOLANO CALA
Alcalde Municipal

VICTOR RENE HERRERA PAEZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas

OMAIRA BARBOSA CAMACHO
RL CONSTRUIMOS
Contratista

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante **dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren relacionados con la **construcción, optimización, reposición, rehabilitación y/o mejoramiento de redes de alcantarillado**.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

# RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA TERMINACION	VALOR CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
14	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	INPRO SAS	CONTRATO 01873. CONSTRUCCION ULTIMA FASE ALCANTARILLADO CURITI	ABRIL DE 2016	$ 651.154.364,13	944,44	100%
42	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E - ESP. ACUASAN	INPRO SAS	CONSTRUCCION, REPOSICION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SEPTIEMBRE DE 2016	$ 312.486.875,17	453,23	100%

678. 68-7

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 00001873 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION ÚLTIMA FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA EL COMUN DEL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER" Y LA FIRMA INPRO SAS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Entre los suscritos, **REINALDO CASTILLO PARRA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.488.105 de Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento, nombrado mediante Resolución N° 06544 de 9 de Abril de 2015, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Abril de 2015, según consta en acta N° 159 del 9 de Abril de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas el Decreto Departamental No. 182 del 19 de agosto de 2008 modificado por el Decreto Departamental No. 0027 del 15 de febrero de 2012, expedido por el Gobernador del Departamento, quien a su vez se encuentra autorizado mediante la Ordenanza No. 069 del 17 de Diciembre de 2014, actuando en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT número 890201235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **OMAIRA BARBOSA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.340.167 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de **INPRO SAS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, con Nit. 804001864-8 se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que la misión del DEPARTAMENTO es ser un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno nacional y los municipios de Santander, así como el de ser un apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local. El contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque al Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Infraestructura, le corresponde atender los programas relacionados con la cobertura y mejoramiento del sector de agua potable y saneamiento básico urbano y rural, para lo cual el proyecto CONSTRUCCION ÚLTIMA FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA EL COMUN DEL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER cumple con dicha función, toda vez que dotara de un sistema de alcantarillado a los habitantes de la zona, preservando de esta forma su salud, de igual forma preservara las fuentes hídricas y mejorara en las condiciones ambientales entre otros beneficios. **2.)** Que la necesidad a satisfacer por parte del DEPARTAMENTO es garantizar salubridad pública en el sector rural del municipio de Curití - Santander, a las 43 familias que aún carecen de alcantarillado sanitario y por lo cual se han venido presentando problemas de enfermedades causadas por la mala calidad de vida de sus habitantes, por no contar con este servicio, ocasionando malestar en la población y contaminación ambiental. Las necesidades fisiológicas y de aseo personal diarias en las diferentes viviendas del sector 1 y sector La Puerta de la vereda El Común deben de ser realizadas en los alrededores de las mismas, generando éstas un ambiente contaminante en cuanto a olores y proliferación de bacterias. **3.)** Que en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento, se encuentra inscrito y viabilizado el Proyecto denominado CONSTRUCCION ÚLTIMA FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA EL COMUN DEL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER, radicado con el SSEPI No. 2014 068000 0293 según Certificado N° 033 de 29 de enero de 2015 expedido por la Secretaría de Planeación Departamental, el cual se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE", línea estratégica SANTANDER SUSTENTABLE, Programa AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. **4.)** Que se cuenta con los respectivos estudios y documentos previos, suscrito por la Secretaria de Infraestructura, jefe de la Oficina Gestora, en los cuales se registran los fundamentos que sustentan la presente contratación. **5.)** Que el DEPARTAMENTO para respaldar económicamente el valor del presente contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15001216 del 03 de febrero de 2015, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($534.633.508), Rubro 04.03.04.01.01, Fuente de financiación: Pro-Desarrollo Inversión 50% Saneamiento Básico. **6.)** Que en atención a la naturaleza del objeto y presupuesto oficial, la Secretaria de Infraestructura como Oficina Gestora, dio inicio del proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con las normas que regulan la materia. **7.)** Que el presente CONTRATISTA se seleccionó por medio de una Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el N°. IT-SA-15-03 **8.)** Que en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad, realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. **9.)** Que agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, el

DEPARTAMENTO expidió la Resolución número 1488 del 29 de Abril de 2015 por medio de la cual se adjudica el contrato. **10.)** Que existe certificación y registro extraído de la página web del SECOP, donde se detalla la publicación que la Entidad surtió del proceso de selección en el Portal Único de Contratación – SECOP. **11.)** Que la oferta presentada por el CONTRATISTA, resulto como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió en debida forma con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **12.)** Que el objeto a ejecutar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones del Departamento, según certificación de fecha 19 Febrero de 2015, expedida por la Secretaria General del Departamento.**13.)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal y formulario del registro único tributario –RUT. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLAUSULA 1: OBJETO.** El objeto del contrato es **"CONSTRUCCION ÚLTIMA FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA EL COMUN DEL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER". PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES:** La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las señaladas en los estudios previos y su anexo N° 1 - Anexo técnico que forma parte integral del presente contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLAUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Contratista	**INPRO SAS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, identificado con NIT: 804001864-8 R.L **OMAIRA BARBOSA CAMACHO**, C.C N° 63.340.167 de Bucaramanga
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones Técnicas consignadas en el Anexo 1 de los estudios previos, así como con los siguientes: **3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** El Proyecto consiste, en términos generales, en la construcción de ochocientos veintidós metros lineales (822 ml) de alcantarillado Sanitario, dieciocho (18) pozos de inspección y cuarenta y tres (43) conexiones domiciliarias, para terminar el alcantarillado sanitario para la vereda El Común del municipio de Curití, Departamento de Santander. **3.2 ACTIVIDADES DE LA OBRA:** El contratista deberá realizar los siguientes Items, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y supervisor del Departamento:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	SEÑALIZACION PREVENTIVA	GLB	1,00
1,2	LOCALIZACION, NIVELACION Y REPLANTEO	ML	1.773,00
1,3	MANEJO DE AGUAS	GLB	1,00
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2,1	EXCAVACION EN ZANJA EN TIERRA SIN ENTIBADO PROF.<=	M3	1.286,00

	1,50 M.		
2,2	EXCAVACION EN ZANJA EN TIERRA CON ENTIBADO PROF. >= 1,50 M. A 2,50 M.	M3	848,00
2,3	EXCAVACION EN ZANJA EN TIERRA Y CON ENTIBADO PROF. 2,50 M. A 5,0 M.	M3	31,00
2,4	EXCAVACION EN ROCA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	379,00
2,5	SUMINISTRO, CONFORMACION Y COMPACTACION DE RELLENOS SELECCIONADOS	M3	279,00
2,6	CONFORMACION Y COMPACTACION DE RELLENOS EN ZANJA SIN ACARREO	M3	2.231,00
2,7	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE EXCAVACION	M3	305,00
3	**TUBERIA**		
3,1	SUM. E INST. TUBERIA PVC A.R. Ø 8"	ML	822,00
4	**CONCRETOS**		
4,1	CONCRETO 2000 PSI PARA ATRAQUE Y CIMENTACION	M3	27,00
4,2	CRUCE DE QUEBRADA	ML	6,00
4,3	PASO ELEVADO DE 14 MTS.	UND	1,00
5	**POZOS DE INSPECCION**		
5,1	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M3	45,00
5,2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE RELLENO MATERIAL COMUN	M3	11,00
5,3	CORONA EN CONCRETO Y TAPA Y ARO EN HF	UND	18,00
5,4	ACERO REFUERZO TAPA Y PLACA	KG	1.693,00
5,5	CONO DE REDUCCION	UND	18,00
5,6	CILINDRO E=0,20 MTS.	ML	22,00
5,7	FRISO MAMPOSTERIA	M2	111,00
5,8	PLACA PISO Y CAÑUELA EN CONCRETO	UND	18,00
5,9	PASOS EN ACERO Ø 3/4" PDR-60	UND	42,00
5,10	TUBERIA PVC SANITARIA Ø 2"	ML	35,00
6	**DOMICILIARIAS**		
6,1	SUM. E INST. TUBERIA PVC A.R. Ø 6"	ML	960,00
6,2	CAJAS DE INSPECCION (0,60X0,60 M.) CON TAPA	UND	43,00
6,3	SILLA YEE PVC Ø 8"X6"	UND	43,00

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del Contrato es **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($532.233.847,13) (VALOR CORREGIDO),** de acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**V.UNITARIO**	**V.PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	SEÑALIZACION PREVENTIVA	GLB	1,00	368.739,00	$368.739,00
1,2	LOCALIZACION, NIVELACION Y REPLANTEO	ML	1.773,00	2.974,64	$5.274.036,72
1,3	MANEJO DE AGUAS	GLB	1,00	1.621.115,56	$1.621.115,56
			SUBTOTAL PRELIMINARES	**7.263.891,28**	
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2,1	EXCAVACION EN ZANJA EN TIERRA SIN ENTIBADO PROF.<= 1,50 M.	M3	1.286,00	26.327,68	$33.857.396,48
2,2	EXCAVACION EN ZANJA EN TIERRA CON ENTIBADO PROF. >= 1,50 M. A 2,50 M.	M3	848,00	36.068,99	$30.586.503,52
2,3	EXCAVACION EN ZANJA EN TIERRA Y CON ENTIBADO PROF. 2,50 M. A 5,0 M.	M3	31,00	56.056,86	$1.737.762,66

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO SA SIN LIMITAR A MIPYMES	Código AP-GC-RG-SA	Fecha de Aprobación 25-03-2014	Versión: 0	Pág. 4 de 12

2,4	EXCAVACION EN ROCA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	379,00	107.068,00	$40.578.772,00
2,5	SUMINISTRO, CONFORMACION Y COMPACTACION DE RELLENOS SELECCIONADOS	M3	279,00	110.758,12	$30.901.515,48
2,6	CONFORMACION Y COMPACTACION DE RELLENOS EN ZANJA SIN ACARREO	M3	2.231,00	34.113,07	$76.106.259,17
2,7	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE EXCAVACION	M3	305,00	30.788,13	$9.390.379,65
			SUBTOTAL MOVIMIENTOS DE TIERRA	**223.158.588,96**	
3	**TUBERIA**				
3,1	SUM. E INST. TUBERIA PVC A.R. Ø 8"	ML	822,00	55.417,63	$45.553.291,86
			SUBTOTAL TUBERIA	**45.553.291,86**	
4	**CONCRETOS**				
4,1	CONCRETO 2000 PSI PARA ATRAQUE Y CIMENTACION	M3	27,00	377.455,63	$10.191.302,01
4,2	CRUCE DE QUEBRADA	ML	6,00	64.720,18	$388.321,08
4,3	PASO ELEVADO DE 14 MTS.	UND	1,00	3.049.636,47	$3.049.636,47
			SUBTOTAL CONCRETOS	**13.629.259,56**	
5	**POZOS DE INSPECCION**				
5,1	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M3	45,00	26.327,68	$1.184.745,60
5,2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE RELLENO MATERIAL COMUN	M3	11,00	32.600,17	$358.601,87
5,3	CORONA EN CONCRETO Y TAPA Y ARO EN HF	UND	18,00	617.770,00	$11.119.860,00
5,4	ACERO REFUERZO TAPA Y PLACA	KG	1.693,00	4.336,95	$7.342.456,35
5,5	CONO DE REDUCCION	UND	18,00	292.554,68	$5.265.984,24
5,6	CILINDRO E=0,20 MTS.	ML	22,00	624.205,55	$13.732.522,10
5,7	FRISO MAMPOSTERIA	M2	111,00	20.821,77	$2.311.216,47
5,8	PLACA PISO Y CAÑUELA EN CONCRETO	UND	18,00	284.692,00	$5.124.456,00
5,9	PASOS EN ACERO Ø 3/4" PDR-60	UND	42,00	24.794,50	$1.041.369,00
5,10	TUBERIA PVC SANITARIA Ø 2"	ML	35,00	18.098,24	$633.438,40
			SUBTOTAL POZOS DE INSPECCION	**48.114.650,03**	
6	**DOMICILIARIAS**				
6,1	SUM. E INST. TUBERIA PVC A.R. Ø 6"	ML	960,00	37.717,14	$36.208.454,40
6,2	CAJAS DE INSPECCION (0,60X0,60 M.) CON TAPA	UND	43,00	332.430,36	$14.294.505,48
6,3	SILLA YEE PVC Ø 8"X6"	UND	43,00	140.108,20	$6.024.652,60
			SUBTOTAL DOMICILIARIAS	**56.527.612,48**	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$394.247.294,17**
			A.I.U.	**35%**	**$137.986.552,96**
			ADMINISTRACION	29%	$114.331.715,31
			IMPREVISTOS	1%	$3.942.472,94
			UTILIDAD	5%	$19.712.364,71
	TOTAL COSTOS OBRA FISICA				**$532.233.847,13**

El cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios, de la siguiente manera: A) Un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato. B) Mediante actas parciales previa amortización del anticipo hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor del Departamento, actas parciales en las que se amortizará el 100% del anticipo entregado. C) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por

parte del Departamento y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO 3: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, y la entrega del anticipo, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuéstales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuéstales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **PARAGRAFO 4. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El valor del Anticipo será amortizado en las actas parciales de obra hasta completar el 100% del anticipo entregado. **PARÁGRAFO 5: ANTICIPO:** El anticipo se manejará en una cuenta separada no conjunta. **PARAGRAFO 6. REGLAS PARA APROBACION DEL PLAN DE INVERSIÓN E INVERSION DEL ANTICIPO: 6.1** Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor quien lo remitirá al supervisor del Departamento. 6.2 El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría. 6.3 El anticipo se manejará en una cuenta separada no conjunta. 6.4 El contratista debe permitirle a la Interventoría, al Departamento y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. 6.5 El contratista deberá rendir a la Interventoría un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos. 6.6 En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras. 6.7 Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta que designe La Entidad, remitiendo el contratista relación actualizada de los reintegros al departamento de los rendimientos financieros generados, indicando los valores, fechas y cuenta de reintegro. 6.8 Este Plan estará sujeto a las siguientes reglas y condiciones para su aprobación y pago: A) Una vez establecido en valor del anticipo, el contratista deberá elaborar un plan de inversión de anticipo mensualizado y presentarlo al interventor para revisión y aprobación. B) Los dineros del anticipo solo serán invertidos de acuerdo al Plan de Inversión aprobado. C) Los dineros del anticipo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato y no podrá destinarse para gastos diferentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Esto es, se utilizarán para elementos e insumos básicos para la ejecución de los ítems de obra más representativos del contrato dándole prioridad a los que se encuentren en la ruta crítica del programa de obra y que sean necesarios para la ejecución inicial de la obra. D) Los dineros del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. E) Una vez legalizado el contrato y apertura de la cuenta para el manejo del anticipo, las partes suscribirán Acta de entrega de anticipo con los soportes necesarios (certificación de la cuenta para el manejo del anticipo), póliza debidamente aprobada, acta de inicio) y con la aprobación del Interventor y el supervisor. F) El plan de inversión mensualizado deberá estar ajustado a los programas o cronogramas de obra y flujos de recursos con el fin de permitir al contratista mantener un flujo de caja adecuado durante la ejecución del contrato. G) La interventoría deberá llevar un registro que demuestre el saldo y los valores que lo conforman. H) La interventoría deberá revisar y aprobar mensualmente los informes mensuales y los soportes presentados por el contratista en relación con la inversión del anticipo y la relación de gastos. El Interventor remitirá al Supervisor estos informes aprobados. I) Los informes de manejo y ejecución del anticipo que deben ser presentados al final de cada mes deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos: a. Extracto bancario (cuenta separada no conjunta). b. Plan de inversión vigente. c. facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley. d. Recibos de pago, que deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son gastos de nómina y/o planillas de jornales, deben estar firmados por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. e. Certificación bancaria de rendimientos (cuenta separada no conjunta). J) El interventor verificará que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo. En el caso en que se compruebe que el Contratista les dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada deberá informar inmediatamente al supervisor del Departamento con los soportes correspondientes a fin de que se estudie la posibilidad de hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo e inicio de acciones administrativas y judiciales procedentes. K) Invertida la totalidad del anticipo, el Interventor y el contratista deben cancelar la cuenta y harán el

reintegro al Departamento del saldo de la cuenta si lo hay para lo cual el contratista deberá presentar la certificación por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta y los rendimientos generados y reintegrados. **PARAGRAFO 7: ANTICIPO- RENDIMIENTOS:** Los rendimientos financieros que genere el anticipo, pertenecen al departamento y en el evento de no ser reinvertidos previa autorización del ordenador del gasto, a través del supervisor y conforme a lo previsto para el capital inicial o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal, deberán ser reintegrados al departamento debiendo el futuro contratista remitir al departamento relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimiento financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro. **PARÁGRAFO 8: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor del DEPARTAMENTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo a las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 9: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del Departamento. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 7.1**. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. **7.3**. Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación. **7.4**. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga. **7.5**. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. **7.6**. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.7.** Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.8.** Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **7.9**. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **7.10.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **7.11.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el DEPARTAMENTO. **7.12.** Presentar

para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra. **7.13.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **7.14.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **7.15.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. **7.16.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **7.17.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoria y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. **7.18.** Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO. **7.19.** Realizar, por su cuenta y riesgo la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo, y presentar el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor del Departamento, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. Como consecuencia de la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el interventor. **7.20.** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del DEPARTAMENTO. **7.21.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **7.22.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.23.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **7.24.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **7.25.** Realizar la entrega de las obras georeferenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). **7.26.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **7.27.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **7.28.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato. **7.29.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Contratante. **7.30.** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrará el Supervisor. **7.31.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **7.32.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **7.33.** Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control. **7.34.** Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento. **7.35.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO. **7.36.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora o libro de obra, Resumen de las actividades realizadas en el mes, Relación del personal

empleado en la ejecución de la obra, Informe de seguridad industrial, Informe de manejo ambiental, Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, Actualización del programa de ejecución de obra, Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. **7.37.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra - Planos record de obra, aprobados por la Interventoría, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones, Registro fotográfico definitivo. **7.38.** Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **7.39** Socializar el proyecto con la comunidad, y Contar de manera permanente con una Oficina o Punto de Atención a la Comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvíos y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto. **7.40.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 9.1.** Entregar al contratista el anticipo estipulado y pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **9.2.** Ejercer la supervisión general del contrato.**9.3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra **9.4**. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. **9.5.** Recibir las obras en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Interventor. **9.6.** Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación 19 señalada en el numeral 19 de los estudios previos (Revisión, comprobación y confirmación de los diseños). **9.7.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3**. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total del contrato. **PARAGRAFO 1:** El Departamento aplicara multas en los siguientes casos: A) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en el término señalado por la OFICINA GESTORA los documentos necesarios para la legalización del mismo se causara una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. B) Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las

garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causara una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del Departamento. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato. C) Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con el contrato, se causara una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. D) Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causara una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. E) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causara una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. F) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinaran a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. G) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causara una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato. **PARAGRAFO 2:** Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados. **PARAGRAFO 3:** El contratista autoriza con la firma del presente contrato que el Departamento en relación con las multas impuestas exigibles, las descuente de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **PARAGRAFO 4:** El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato. **PARAGRAFO 5:** De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Departamento a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o tardío, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL DEPARTAMENTO a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar al contratista el cumplimiento de la obligación principal y el pago de la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria aquí establecida. **PARAGRAFO 1:** Para su aplicación, deberá darse cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 2:** En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja. **PARAGRAFO 3:** El Departamento podrá descontar de las sumas que le adeude al contratista los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER de acuerdo a lo siguiente: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no

inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. SUFICIENCIA: Esta Garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: I. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; II. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato. **D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual el Departamento de Santander recibe a satisfacción la obra y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato. Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Protege a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Protege a la Entidad Estatal de perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 126 del Decreto 1510 de 2013, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al DEPARTAMENTO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el

incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO
Nombre Secretario de Despacho: **REINALDO CASTILLO PARRA**
Secretario de Infraestructura
Dirección: Calle 37 N° 10-30 piso 2
Teléfono: 6339666 ext 1603

CONTRATISTA
Nombre del Contratista: **INPRO SAS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**
Dirección: Avenida Santander 22-07, San Gil-Santander
Teléfono: (57) - (7) 7242272- 3118111643
Correo electrónico: omairabarbosa_camacho@hotmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Ingeniero Oscar Libardo Martínez Salazar, funcionario adscrito a la secretaria de Infraestructura. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente INGENIEROS, CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES LTDA – DINCOD, seleccionado en el proceso N°.IT-MC-15-03. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **26.1**. Estudios y documentos previos. **26.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°.IT-SA-15-03, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **26.3** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Que el DEPARTAMENTO para respaldar económicamente el valor del presente contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15001216 del 03 de febrero de 2015, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($534.633.508), Rubro 04.03.04.01.01, Fuente de financiación: Pro-Desarrollo Inversión 50% Saneamiento Básico **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la

suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Vereda El Común (Sector Uno y sector La Puerta) del municipio de Curití, Santander y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 15 MAY 2015

POR EL DEPARTAMENTO,

REINALDO CASTILLO PARRA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

POR EL CONTRATISTA,

INPRO SAS - CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
NIT: 804001864-8
R.L OMAIRA BARBOSA CAMACHO
C.C 63.340.167 de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Nathaly Arévalos Jaimes
Contratista Oficina Gestora

Revisó: Abg. Mireya Uribe Mejía
Contratista Oficina Gestora

Revisó: Abg. Diego Alfredo Ortiz Vega
Contratista Oficina Jurídica

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 1873 DE 2015

TIPO DE CONTRATO:				OBRA		
CONTRATO No. Y FECHA:				1873 del 15 de Mayo de 2015		
CONTRATISTA:				INPRO SAS. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS. R.L Omaira Barbosa Camacho		
Nit o C.C. No.				804.001.864-8		
CONCEPTO:				CONSTRUCCION ULTIMA FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA EL COMUN DEL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL				$ 532.233.847,13		
VALOR ADICIONAL				$ 118.920.517,00		
ANTICIPO INICIAL (40 %):				$ 212.893.538,85		
ANTICIPO ADICIONAL (%):						
PLAZO INICIAL:				Cinco (5) meses		
PLAZO ADICIONAL:				Un (1) mes		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				INGENIEROS CONSULTORES DISTRIBUDORES LTDA-DINCOD. R.L Fernando Meza Morales		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				900159353-3		
SUPERVISOR:				César Augusto Rueda Pinilla Acto Administrativo: 29 de diciembre de 2015		
FECHA DE INICIACION:				3 de Agosto de 2015		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.			
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.			
FECHA DE TERMINACION:				3 de Febrero de 2016		
MUNICIPIO:				Curití		
OFICINA GESTORA:				Secretaría de Planeación		

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2016 se reunieron, **MAURICIO MEJIA ABELLO**, en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento y **OMAIRA BARBOSA CAMACHO**, quien comparece en calidad de Representante Legal de INPRO S.A.S., como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander e INPRO SAS, se celebró el Contrato No.1873 del 15 de Mayo de 2015, cuyo objeto es CONSTRUCCION ULTIMA FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA EL COMUN DEL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado Contrato, una vez se verificó el cumplimiento del objeto del Contrato, mediante el Acta de Recibo Final.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verificó por parte del Supervisor, el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de Recibo Final suscrita el día veintiuno (21) del mes de abril del 2016.

5. Que con base en el Acta de Recibo Final, se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 651.154.364,13 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del Contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 532.233.847,13	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 118.920,517,00	
ANTICIPO INICIAL		$ 212.893.538,85
ANTICIPO ADICIONAL		$ 0,00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$ 230.586.104,26
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 207.674.721,02
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 651.154.364,13**	**$ 651.154.364,13**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
15016595	28-09-2015	ANTICIPO INICIAL	$ 212.893.538,85	Pro Desarrollo-Inversión 50%
		ANTICIPO ADICIONAL	$ 0,00	Pro Desarrollo-Inversión 50%
15027624	29-12-2015	ACTA Nº 01	$ 230.586.104,26	Pro Desarrollo-Inversión 50%
En trámite		ACTA FINAL	$ 207.674.721,02	Pro Desarrollo-Inversión 50%

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$ 0,00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	08-08-2016	$ 35.150,00	No. 402 – 21660 - 3 Ahorros Banco Colpatria
TOTAL		$ 35.150,00	

9. Que el día once (11) del mes de julio de 2016 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
840-47-994000003517	ANTICIPO	15/05/2015	03/06/2016
840-47-994000003517	CUMPLIMIENTO	15/05/2015	03/06/2016
840-47-994000003517	SALARIOS	15/05/2015	03/02/2019
840-47-994000003517	ESTABILIDAD	21/04/2016	20/04/2021

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que la Ultima fase del Alcantarillado Sanitario para la Vereda el Común objeto de este contrato fue entregado a la Corporación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Curití, CORPACUR, con Nit. 800.229.603-8, mediante Acta de Entrega suscrita el día 27 del mes de Julio de 2016, para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. 1873 del 15 de mayo de 2015, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, éste declara:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el último desembolso por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS. ($ 207.674.721,02)**, correspondiente al pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 1873 del 15 de mayo de 2015, comprometiéndose la Secretaría de Infraestructura Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2016.

MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretario de Infraestructura

OMAIRA BARBOSA CAMACHO
Representante Legal INPRO SAS
Contratista

CESAR AUGUSTO RUEDA PINILLA.
Supervisor

FERNANDO MEZA MORALES
Repr. Legal DINCOD
Interventor

Proyectó: César Augusto Rueda Pinilla

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E -ESP
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1

"CONTRATO DE OBRA No – 090 DE 13 JUL 2016 PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION, Y OPTIMIZACION, DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SANGIL , DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CONTRATANTE	ACUASAN EICE – ESP DE SAN GIL.
CONTRATISTA	INPRO S.A.S.
NIT	804001864-8
REPRESENTANTE LEGAL	OMAIRA BARBOSA CAMACHO. C.C 63.340.167 DE Bucaramanga.
DURACION	DOS (02) MESES.
VALOR	TRECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($312.535.258,11)

Entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, **ACUASAN E.I.C.E. - ESP,** con Nit No. 800.120.175-7, con domicilio principal en San Gil, creada mediante Acuerdo 001 de enero 28 de 1991 emanado del Concejo de San Gil y, como tal, está obligada a transformarse a la luz de la Ley 142 de 1994. Mediante el Acuerdo No. 053 de diciembre 9 de 1997 se derogo el Acuerdo No. 106 de diciembre 10 de 1995, y se transformó en Empresa Industrial y Comercial del Estado; y con el Acuerdo No. 019 de mayo 24 de 2001 se autoriza la ampliación del objeto social de la empresa ACUASAN E.I.C.E – E.S.P y se modifican los estatutos, representado para la celebración de este contrato por **HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL** mayor de edad y vecino de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91.070.376 expedida en San Gil, en su calidad de Gerente General quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y de otra parte **INPRO S.A.S.**, con NIT 804001864-8 representada legalmente por **OMAIRA BARBOSA CAMACHO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.340.167 de Bucaramanga (S), con dirección en la avenida Santander No. 22-07 de San Gil (S), quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que acuerdo con los Estatutos Internos de la Entidad, se establece que ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P, tiene por objeto social principal, la Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias. **2.-** Teniendo en cuenta que en diferentes sectores del municipio de San Gil, las redes que componen el sistema de acueducto y alcantarillado, se encuentran la mayoría en tubería de gres, la cual es una tubería ya obsoleta y que por su antigüedad se encuentra deteriorada presentando filtraciones, afectando las vías, los tramos peatonales y algunos antejardines de las viviendas adyacentes, se considera que por su mal estado se deben cambiar para mejoramiento en las redes. **3.** Que debido al mal estado de algunas tuberías del sistema de acueducto y alcantarillado se ha generado inundaciones en sectores donde se encuentran los tubos, deterioros de las estructuras de pavimento, filtraciones y afectaciones a las vías, agrietamientos, fisuras, pérdidas de agregados, capa de rodadura y baches en la estructura de pavimento, producto del desgaste o fatiga de la estructura de pavimento. Así mismo, en algunos sectores se han generado problemas de rebosamiento en los sifones de las viviendas del sector, y problemas de salubridad a los residentes de estos sectores. **3.-** Teniendo en cuenta la problemática que se presenta, y considerando que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E-E.S.P" no cuenta con los recursos para ejecutar las obras requeridas, el municipio de San Gil y ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 005-2016, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E -ESP
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1

MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **4.-** Dentro de las necesidades que componen el Convenio Interadministrativo suscrito, se encuentra la reposición de redes de alcantarillado en algunos tramos del sector carrera 16 entre la calle 18 y 19, se requiere reponer redes de alcantarillado en tubería de gres, ya que se presentan filtraciones de aguas negras y lluvias, deteriorando la estructura pavimento, generando baches y hundimientos. **5.** Que en iguales condiciones se encuentra en la carrera 16 entre 13 y 14, las redes de alcantarillado se encuentran en tubería de gres, generando inundaciones en época de lluvias, para lo cual se requiere reponer estas redes y construir las domiciliarias para las viviendas de este sector.**6.** Que siguiendo la misma línea en la carrera 11 con calle 18 y 19, Barrio el Vergel, existe un fallo (acción Popular) que ordena al municipio de San Gil y a la empresa de Acueducto, alcantarillado y aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E." a realizar el control y mantenimiento de las redes que conducen las aguas lluvias en este sector, con la construcción de sumideros laterales y transversales, y obras complementarias para la conducción de aguas lluvias. **7.** Así mismo en la calle 15 entre carrera 19 y 20, las redes de acueducto se encuentran en tubería de gres, perdiendo su vida útil, para lo cual se requiere reponer estos tramos de tubería para posteriormente poder realizar la pavimentación de este tramo vial sin ningún inconveniente. **8.** Que debido rebosamiento y filtraciones de agua, ha generado el deterioro de la estructura de pavimento y la capa de rodadura. **9.-** Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar la reposición de redes de alcantarillado, con el objeto de garantizar la capacidad, estabilidad y durabilidad de las nuevas redes y las existentes en el municipio de San Gil. **10.-** Que la empresa ACUASAN EICE ESP requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar el presente contrato. **11-** Que ACUASAN EICE ESP invitó a Cotizar a: **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO SAN GIL,** representada legalmente por **ANA ISABEL VERA COTTE,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.366.450 de Bucaramanga (S), con dirección en la Carrera 34 No. 32-123 Bucaramanga (S), y a **INPRO S.A.S.**, con NIT 804001864-8, representada legalmente por OMAIRA BARBOSA CAMACHO. **12.-** Que presentaron propuesta: **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO,** representada legalmente por **ANA ISABELVERA COTE,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.366.450 de Bucaramanga (S), con dirección en la Carrera 34 No. 32-123 Bucaramanga, y a **INPRO S.A.S.**, con NIT 804001864-8, representada legalmente por OMAIRA BARBOSA CAMACHO. **13.-** Que **ACUASAN** estimó conveniente de conformidad con los términos de la invitación y los estudios de oportunidad y conveniencia, celebrar el presente contrato con **INPRO S.A.S.**, con NIT 804001864-8, representada legalmente por OMAIRA BARBOSA CAMACHO., por valor de **TRECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($312.535.258,11)** según las calidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades del servicio requerido por la empresa **ACUASAN E.I.C.E-ESP**. **14.-** Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, **ACUASAN** cuenta con la disponibilidad presupuestal de conformidad con el certificado No16-00329 de Junio 21 de 2016 del rubro denominado "Convenio interadministrativo 005-2016- AUNAR ESFEURZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" de la vigencia fiscal 2016. En consecuencia, acordamos. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION, Y OPTIMIZACION, DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** de acuerdo a las siguientes especificaciones;

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E -ESP
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1

Hoja no. 3 del Contrato de Obra No. 090 *del* 13 JUL 2016 *Suscrito entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De San Gil - ACUASAN E.I.C.E. - ESP - e IMPRO S.A.S.*

CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, Y OPTMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E - E.S.P.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición de pavimento flexible (Incluye Retiro)	M^2	102,00	12.167,13	1.241.047,26
1.2	Demolición de piso en piedra Barichara	M^2	15,00	17.316,67	259.750,05
1.3	Demolición de estructuras en concreto	M^3	18,50	57.816,24	1.069.600,44
				SUBTOTAL	**2.570.397,75**
2.0	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2.1	Excavación manual en material común y/o conglomerado	M^3	582,14	39.296,88	22.876.285,72
2.2	Relleno compactado con material Seleccionado (Inc. Sumin. y Transp. del material a Obra)	M^3	189,19	56.869,76	10.759.189,89
2.3	Suministro y Colocación de Base Granular, E=15 cm	M^3	69,28	128.290,05	8.887.934,66
2.4	Excavación en roca a cualquier profundidad	M^3	139,30	78.310,23	10.908.615,04
2.5	Entibados para excavación Prof. = o > a 1,60 mts.	M^2	298,60	31.867,80	9.515.725,08
2.6	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	M^3	130,10	93.441,18	12.156.697,52
2.7	Relleno compactado con material común	M^3	128,36	23.060,69	2.960.070,17
2.8	Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)	M^3	629,90	28.849,50	18.172.300,05
				SUBTOTAL	**96.236.818,13**
3.0	**TUBERÍAS PREFABRICADAS**				
3.1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 250 mm (10")	ML	80,00	117.322,40	9.385.792,00
3.2	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 315 mm	ML	154,00	162.492,86	25.023.900,44
3.3	Concreto simple f´c = 175 K/Cm^2 para atraques y cimentación	M^3	3,00	509.947,18	1.529.841,54
3.4	Concreto simple f´c = 210 K/Cm^2 para tapas y placas de fondo/base	M^3	2,60	604.538,37	1.571.799,76
3.5	Mamposteria para pozos de inspección	M^2	14,00	77.130,76	1.079.830,64
3.6	Friso liso sobre mampostería (inc dilataciones)	M^2	14,00	17.852,67	249.937,38
3.7	Tapa de pozo de inspección (incluye aro contra-aro y nucleo en concreto)	UND	2,00	381.400,39	762.800,78
3.8	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 600 mm	ML	30,00	470.204,80	14.106.144,00
3.9	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 400 mm	ML	6,00	341.751,80	2.050.510,80

Hoja no. 4 del Contrato de Obra No. 090 *de* 13 JUL 2016 *Suscrito entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De San Gil – ACUASAN E.I.C.E. – ESP – e IMPRO S.A.S.*

3.10	Construcción Sumidero Lateral SL-250, H=1.70 m (Fundido en Sitio, Concreto Hecho en Obra, Incl. Sum, Form, Ref. y Constr. Incl. Tapa)	UN	1,00	2.806.624,40	2.806.624,40
3.11	Sumidero Transversal ST-1, H=1.90 m (Fundido en Sitio, Concreto Hecho en Obra, Incl. Sum, Form, Ref. y Constr. Incl. Tapa)	UN	2,00	6.353.446,67	12.706.893,34
3.12	Caja de Inspección 90x90 cm	UN	1,00	357.842,72	357.842,72
3.13	Canal en Concreto f'c = 210 K/Cm^2 (Dim. 1.0 x 0.8 m, Incluye Refuerzo)	ML	8,00	521.825,20	4.174.601,60
3.14	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE-21 D= 6"	ML	180,00	120.493,18	21.688.772,40
3.15	Uniones UM D=6" PVC Presión	UN	4,00	289.348,80	1.157.395,20
3.16	Suministro e instalación de Tee de 6" x 4" H.D.J.H	UN	2,00	273.253,80	546.507,60
3.17	Suministro e instalación de Codos D= 6" x 45° H.D.J.H.	UN	3,00	261.125,80	783.377,40
3.18	Suministro e instalación de Reducción PVC 8"x6"	UN	2,00	624.834,60	1.249.669,20
				SUBTOTAL	**101.232.241,20**
4.0	**ESTRUCTURAS**				
4.1	Acero de Refuerzo fy= 420 MPa (4200 kg/cm2)	KG	202,88	5.335,20	1.082.405,38
4.2	Acero de Refuerzo fy= 280 MPa (2800 kg/cm2)	KG	36,00	5.231,20	188.323,20
4.3	Imprimación	M^2	80,00	4.917,24	393.379,20
4.4	Mezcla densa en caliente tipo MDC 2 (PARA PARCHEO)	M^3	12,00	693.219,03	8.318.628,36
4.5	Conexiones domiciliarias de alcantarillado Longitud < 0 = a 6.0m	UN	23,00	1.117.247,78	25.696.698,94
4.6	Pavimento Rígido en Concreto Hidráulico MR-41 E=16 cm	M^2	30,00	94.988,16	2.849.644,80
4.7	Piso en Piedra Barichara	M^2	15,00	78.704,67	1.180.570,05
4.8	Sardinel en Piedra Barichara	ML	10,00	66.263,00	662.630,00
				SUBTOTAL	**40.372.279,93**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**240.411.737,01**
				ADMINISTRACIÓN (A) 24,00%	**57.698.816,88**
				IMPREVISTOS (I) 1,00%	**2.404.117,37**
				UTILIDAD (U) 5,00%	**12.020.586,85**
				VALOR TOTAL PROYECTO	**312.535.258,11**

PARÁGRAFO PRIMERO: hace parte integral del presente contrato el estudio de oportunidad y conveniencia y la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de DOS (02) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de **TRECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($312.535.258,11),** que corresponde al

valor total de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** Este valor será cancelado de la siguiente forma: **A.** Un Anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor adjudicado y/o contratado. **B.** Mediante actas parciales, una vez el Contratista haya ejecutado el 50% de avance de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoria y Supervisión del contrato, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta consignada en el AUI presentado por el contratista. Todo lo anterior deberá ser certificado por la interventoria. Para cada una de las actas de avance parcial se deberá presentar informe de actividades por parte del CONTRATISTA, debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado para tal fin mediante certificación del cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Acatar la Constitución, la ley y demás normas concordantes. **2)** Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **3)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada. **4)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **5.)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. **6).** Presentar al Interventor o Supervisor, una vez sea solicitado, informes de avance de obra, la cual será sometida a la consideración de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.. Igualmente presentar informe final.**7).** Presentar para aprobación del Interventor o Supervisor, actas parciales y final de obra. **8).**Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **9)**.Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10).** Atender en forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de las obras un profesional de la construcción, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. **11).**Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. **12).**Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **13).**Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **14).** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **15).**Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.**16).** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **17).**Acatar las órdenes e instrucciones del interventor o supervisor del contrato.**18).** Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P, conforme a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 1 de la resolución Nro. 0038 del 24 de abril de 2008 expedida por el departamento Nacional de Planeación **19).**Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **20).** Realizar el control de calidad

de las obras. **21).**Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras. **22).**Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. **23).**Asistir a los comités técnicos realizados por ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. **24).** Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad. **25).** El Contratista deberá hacer entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma, esto es, con las coberturas, amparos, plazos, objeto y demás condiciones fijadas en los Pliego de Condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización del mismo, dentro de un término máximo de dos (02) dias hábiles siguientes a la firma del contrato. En el evento de que las pólizas sean objeto de corrección por parte de la aseguradora para su aprobación por parte de ACUASAN EICE-ESP, esta corrección debe surtirse dentro del dia hábil siguiente; por lo tanto, el Contratista deberá tener el cuidado y prevención necesarias en la entrega de las pólizas en debida forma para no incumplir el plazo establecido para su cumplimiento. **26).** Así mismo es obligación del Contratista, una vez legalizado el Contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el Acta de Inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el Interventor o Supervisor del Contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. **27).** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas. **28).** Presentar mensualmente o con la periodicidad que se lo exijan el INTERVENTOR, informe sobre el avance en la ejecución del contrato. **29).** Las demás que constan en la propuesta del CONTRATISTA y en la invitación, así como las que señale el INTERVENTOR del contrato, inherentes al mismo para su mejor cumplimiento. **30).** Constituir las garantías exigidas y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE ACUASAN:** 1) Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato dando las recomendaciones y especificaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto; 2). Suministrar con suficiente anticipación al CONTRATISTA, la información y documentación pertinente para la debida ejecución del objeto contractual; 3). Cancelar oportunamente el valor del presente contrato en la forma pactada, previa certificación del Supervisor. **CLÁUSULA SEXTA:** El Contratista se obliga a acreditar su afiliación en salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **Parágrafo:** En cumplimiento del art 3 del decreto 2800 del 29 de septiembre de 2003 el contratista deberá manifestar por escrito que hará parte integral del presente contrato la intención de afiliarse o no al sistema d riesgos, en caso afirmativo, la afiliación se hará a través de la entidad previa autorización de descuento del mismo **CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará los honorarios que constituyen el valor del presente contrato enunciado en la cláusula tercera anterior, con cargo al rubro denominado "Convenio interadministrativo 005-2016- AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIOO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", del presupuesto vigente de la entidad contratante "ACUASAN E.I.C.E – E.S.P." para el año 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal previamente expedido por la cuantia contratada. **CLÁUSULA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genéricas o específicamente del presente contrato. 2) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria de ACUASAN. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**: en caso de incumplimiento total o parcial del contrato EL CONTRATISTA pagará a ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. la cual se impondrá mediante resolución motivada y podrá ser descontados de lo que se le deba al contratista. Circunstancia que se entiende expresamente autorizada

por parte del contratista con la firma del presente documento. **PARÁGRAFO** : El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA que se pueda retener y descontar directamente por parte de ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P., se exigirá por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR:** El supervisor de este contrato será el Jefe de Planeación de ACUASAN EICE ESP, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento así mismo suscribir los certificados y actas a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de ACUASAN, respecto del **CONTRATISTA** y sus trabajadores. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo dispuesto en el presente contrato, éste se regirá por el Derecho Privado, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, Ley 222 de 1995, Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998, de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de ACUASAN. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de ACUASAN una póliza de garantía, otorgada a través de una compañía de Seguros debidamente autorizada que ampare los siguiente riesgos: **a) Cumplimiento genérico** del contrato en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más **b) Pago de salarios y prestaciones sociales** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (03) años más, a partir del perfeccionamiento del mismo. **c) Estabilidad de la Obra:** por el Veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cinco (5) años más. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista. **d) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total que el contratista reciba por este concepto, la cual se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo. En este amparo se encuentran incluidos los dineros y recursos no amortizados y/o no invertidos correctamente por el contratista en la obra, es decir, que no se reflejen en la ejecución de la misma. **PARÁGRAFO: GARANTÍA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Además de la garantía anterior, EL CONTRATISTA deberá constituir, dentro del mismo término, una póliza anexa que ampare a ACUASAN por responsabilidad civil frente a terceros, por daños causados a bienes o personas por causa o con ocasión de la ejecución del contrato por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y por una vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra. Las garantías se repondrán o modificarán cuando fuere necesario, a juicio de ACUASAN, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de ACUASAN. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición de que trata la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa ACUASAN E.I.C.E ESP a mantenerla indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, o del personal utilizado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su ejecución: 1.) El registro presupuestal, 2.) Acta de verificación y aprobación de las garantías exigidas 3.) Acta de Inicio 4.) Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -**

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E -ESP
NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1

Hoja no. 8 del Contrato de Obra No. 090 *de* 13 JUL 2016 *Suscrito entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De San Gil – ACUASAN E.I.C.E. – ESP – e IMPRO S.A.S.*

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es el municipio de San Gil (Santander), para todos los efectos legales y fiscales. En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en San Gil, a los 13 JUL 2016

POR EL CONTRATANTE,

HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL

Gerente General
ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

OMAIRA BARBOSA CAMACHO

C.C 63.340.167 B/manga.(S)
R.L. INPRO S.A.S.

Proyectó. D.M.D.

Vo Bo. O.N.R.

ACUASAN EICE-ESP
KM. 1 VIA AEROPUERTO TÉL. 7242590/EXT. 105 – 121
FAX: 7247027 www.acuasan.gov.co
SAN GIL SANTANDER

710

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA NO. 090 DE 2016

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No	090 DEL 13 JULIO DEL 2016
OBJETO	CONSTRUCCION, REPOSICION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($ 312.535.258,11)
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
CONTRATISTA	INPRO S.A.S R/L OMAIRA BARBOSA CAMACHO
SUPERVISOR	ING. MANUEL FABIAN CARVAJAL BUENAHORA JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
INTERVENTOR DEL CONTRATO	ING. EDWIN ORTIZ HIGUERA
APOYO A LA SUPERVISION	N/A
ANTICIPO (40%):	$ 125.014.103,20
FECHA DE INICIACION	15 DE JULIO DEL 2016
ACTA DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIACION	
FECHA DE TERMINACION:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

En el municipio de San Gil, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2016, se reunieron la Ingeniera **OMAIRA BARBOSA CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.340.167 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de Representante Legal de **INPRO S.A.S.**, con NIT 804001864-8, como **CONTRATISTA** y por otra parte el ingeniero **EDWIN ORTIZ HIGUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No 13.510.480 de Charalá, en calidad de **INTERVENTOR** del Contrato de Obra, el Ingeniero **MANUEL FABIAN CARVAJAL BUENAHORA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.359.182 expedida en Piedecuesta, en calidad de **SUPERVISOR**, y el Doctor **HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL**, en calidad de **GERENTE**, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo

CONSIDERANDO

1. Que, entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo "ACUASAN EICE-ESP" y INPRO S.A.S., en calidad de Contratista, se celebró el Contrato No. 090 de 13 de julio de 2016, cuyo objeto es "CONSTRUCCION, REPOSICION Y OPTIMIZACION DE REDES DE

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DISTINTOS SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"

2. Que por voluntad de las partes, se da por recibido y terminado el contrato mediante Acta de Terminación, Recibo y Pago Final suscrita el día catorce (14) de septiembre de 2016.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Terminación, Recibo y Pago Final suscrita el día 14 del mes de septiembre de 2016.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 312.486.875,17), equivalentes al 99,98%.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 312.535.258,11	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 00.000,00	
ANTICIPO		$ 125.014.103,20
ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL		$ 187.472.771,93
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$ 48.382,94
SUMAS IGUALES	**$ 312.535.258,11**	**$ 312.535.258,11**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Dia/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
	18/julio/2016	ANTICIPO	$ 125.014.103,20	
1	15/septiembre/2016	ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL	$ 187.472.771,93	

8. Que el día quince (15) del mes septiembre de 2016, fue aprobada la Garantía Única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: SURAMERICANA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (dia, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
1655278-5	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	15/07/2016	15/01/2017
1655278-5	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/07/2016	15/03/2017
1655278-5	ESTABILIDAD DE OBRA	14/09/2016	14/11/2021

1655278-5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/07/2016	15/09/2019

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el bien objeto de este contrato fue entregado a ACUASAN EICE-ESP, mediante Acta de Entrega suscrita el día 14 del mes septiembre de 2016, para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. 090 de 2016, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato estos declaran

Que una vez la Tesorera de la Empresa efectué el último desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato No. 090 de 2016, comprometiéndose la Empresa a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar, esto es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 187.472.771,93), correspondiente al pago del Acta de Recibo Final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior.

Firma
Nombre: **OMAIRA BARBOSA CAMACHO**
R/L. INPRO S.A.S.
Cargo: **CONTRATISTA**

Firma
Nombre: **EDWIN ORTIZ HIGUERA**
Cargo: **INTERVENTOR**

Firma
Nombre: **MANUEL FABIAN CARVAJAL BUENAHORA**
Cargo: **SUPERVISOR**

Firma
Nombre: **HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL**
Cargo: **GERENTE GENERAL**

Proyectó	Manuel Fabian Carvajal Buenahora	FIRMA
	Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeación	
Revisó y Aprobó	Manuel Fabian Carvajal Buenahora	FIRMA
	Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeación	
V Bo	Oliverio Navas Rodriguez	FIRMA
	Cargo: Jefe Oficina Juridica	

CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO CONTRACTUAL MODALIDAD DE Invitación a presentar propuesta

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."

REQUISITO	PRESENTA	
	SI	NO
Formato 5.1– Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.	X	
Formato 5.2 – Capacidad Técnica (CT):	X	
Formato 5.3 – Saldos contratos en ejecución (SCE)	X	
Formato 5.4 – Formato 5.4 – CAPACIDAD RESIDUAL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS (CF)	X	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de septiembre de 2026

Atentamente,

CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
OMAIRA BARBOSA CAMACHO
C. C. No. 63340167 de Bucaramanga

Correo electrónico: construimos.construccionessas@gmail.com
Ciudad; San Gil - Santander

715

FORMATO 5.1. — Formato de capacidad residual – certificación de contratos para acreditación de experiencia - segmento 72

Invitación a presentar propuesta.

OBJETO: OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO

NOMBRE OFERENTE: CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Contratos aportados al proceso de contratación o relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor en SMMLV para el año 2026 ($2000000)	Valor en SMMLV - por el % de participación
55	100%	121,6	121,60
56	100%	192,7	192,70
57	100%	697,22	697,22
58	100%	27,97	27,97
59	5%	348,24	17,41
60	5%	355,24	17,76
61	80%	196,83	157,46
62	100%	5,96	5,96
63	100%	5,96	5,96
64	100%	5,96	5,96
65	100%	7,15	7,15
66	99%	174,4	172,66
67	100%	7,15	7,15
68	100%	7,15	7,15
69	100%	5,96	5,96
70	100%	7,15	7,15
71	100%	5,96	5,96
72	100%	7,15	7,15
73	100%	7,15	7,15
74	100%	7,15	7,15
75	100%	7,15	7,15
76	100%	7,15	7,15
77	100%	7,15	7,15
78	100%	7,15	7,15
79	100%	7,15	7,15
80	100%	5,96	5,96
81	100%	5,96	5,96
82	100%	5,96	5,96
83	100%	7,15	7,15
84	100%	7,15	7,15
85	100%	7,15	7,15
86	100%	7,15	7,15
87	100%	5,96	5,96
88	100%	7,15	7,15
89	100%	7,15	7,15
90	100%	5,96	5,96
91	100%	7,15	7,15

716

92	100%	7,15	7,15
93	100%	7,15	7,15
94	100%	7,15	7,15
95	100%	7,15	7,15
96	100%	7,15	7,15
97	100%	7,15	7,15
98	100%	7,15	7,15
99	100%	7,15	7,15
100	100%	7,15	7,15
101	100%	7,15	7,15
102	100%	5,96	5,96
103	100%	7,15	7,15
104	100%	20,99	20,99
105	100%	27,91	27,91
107	40%	38,26	15,30
108	95%	172,21	163,60
109	100%	27,95	27,95
110	100%	167,83	167,83
111	100%	159,05	159,05
114	30%	1472,26	441,68
		TOTAL SMMLV (por % de participación)	**2.709,156**
		TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS (SMMLV- 2026)	4.743.473.910,73

Nota 1: Si el proponente es plural cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato de forma individual firmado debidamente por el representante legal y auditor contador público o revisor fiscal.

Nota 2: Si no cuenta con experiencia, debe constar expresamente si el Proponente no tiene experiencia.

Nota 3: Únicamente se deberá relacionar contratos que estén registrados en el rup en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios

Nota 4: Ante cualquier dificultad en la diligencia de este formulario, se recomienda consultar la 2023-Guia-para-determinar-y-verificar-la-Capacidad-Residual-del-proponente-en-los-Procesos-de-Contratacion-de-obra-publica-CCE-REC-GI-22.pdf

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 18 del mes de abril de 2026

Atentamente,

Nombre del Proponente	**CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**
Nombre del Representante Legal	**OMAIRA BARBOSA CAMACHO**
Documento de Identidad No	**63340167**
Dirección de correo	**CARRERA 10 # 10-41 / 701**
Correo electrónico	**construimos.construccionessas@gmail.com**
Ciudad	**SAN GIL**

OMAIRA BARBOSA CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1= Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Experiencia: El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al proceso de contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Formato 5.2 – FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Invitación a presentar propuesta

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."

NOMBRE OFERENTE: CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Nombre del socio y/o profesional de arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato
OMAIRA BARBOSA CAMACHO	INGENIERA	1521852647 BYC	9/05/2019	INDEFINIDO

Nota 1: Si el proponente es plural cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato de forma individual firmado debidamente por el representante legal y auditor contador público o revisor fiscal.

Nota 2: Únicamente se deberá relacionar número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Nota 3: Si no cuenta con empleados se solicita lo exprese en la certificación.

Nota 4: Ante cualquier dificultad en la diligencia de este formulario, se recomienda consultar la 2023-Guia-para-determinar-y-verificar-la-Capacidad-Residual-del-proponente-en-los-Procesos-de-Contratacion-de-obra-publica-CCE-REC-GI-22.pdf

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dias 2 del mes de septiembre de 2026

Nombre: OMAIRA BARBOSA CAMACHO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad No. 63340167

Nombre: JIMMY ARCHILA SILVA
Cargo: CONTADOR PULICO
Documento de Identidad No. 91.204.689 DE Bucaramanga

NOTA1 = Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Formato 6.3 -- FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL -- CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Invitación a presentar propuesta

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 28 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO

NOMBRE OFERENTE: CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

CERTIFICADO DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON CONCESIONARIOS, PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M=(K/ (E * 360))	N=(M*J*L)
No. Contrato	Objeto	Contratante	Fecha de inicio(dd/mm/aaa)	Plazo (meses)	Fecha de presentacion de la oferta objeto del proceso de contratacion	Se encuentra suspendido ? (si /no)	Fecha de suspensión (dd/mm/aaaa) si en la columna G se diligencio "No" en este campo diligencia N/A	Dias ejecutados (si en la columna G se diligencia. Si en este campo diligencie los dias ejecutados hasta la suspensión	Dias por ejecutar a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación (si los dias por ejecutar son mayor a 12 meses, diligencie 360 en esta casilla, si es menor o igual a 12 meses, calcular los dias pendientes por ejecutar (E * 30) - I	Valor del contrato en pesos [incluir adicionales]	Porcentaje de participación en el proponente plural (si es proponente singular usar el 100%	Saldo diario del contrato en ejecucion	Saldo del contrato en ejecucion
		TOTAL								0		0,00	0,00

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de septiembre de 2026

Nombre y apellidos: OMAIRA RODOSA CAMACHO
Cargo: REP. LEGAL - CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Documento de Identidad: 63340167

Nombre y apellidos: JIMMY ARCHILA SILVA
Cargo: CONTADOR PUBLICO
Número tarjeta profesional: 18442-T

ormato 5.4 – CAPA	) RESIDUAL MEJOR INGRESO OPERACIONAL L	S ULTIMOS CINC	S

PROCESO CONTRACTUAL Invitación a presentar propuesta.

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."

NOMBRE OFERENTE: CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

CERTIFICACIÓN MEJOR INGRESO OPERACIONAL

Nota 1: Si el proponente es plural se determina la capacidad residual por separado y se sumaran. Identificando la capacidad residual de cada uno de los integrantes.

Nota 2: El proponente debe anexar Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el articulo 38 de la Ley 222 de 1995. , copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

AÑO DE LA INFORMACION FINANCIERA	MAYOR INGRESO OPERACIÓNAL
2022	$ 832.657.789,00

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de septiembre de 2026

OMAIRA BARBOSA CAMACHO
Cargo: REP. LEGAL - CONSTRUIMOS, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Documento de Identidad: 63340167

JIMMY ARCHILA SILVA
Cargo: CONTADOR PUBLICO
Número tarjeta profesional: 18442-T

247

INGENIART
ARQUITECTURA - INGENIERIA

Formato 5.4 – CAPACIDAD RESIDUAL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

PROCESO CONTRACTUAL Invitación a presentar propuesta.

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."

NOMBRE OFERENTE: CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART

CERTIFICACIÓN MEJOR INGRESO OPERACIONAL

Nota 1: Si el proponente es plural se determina la capacidad residual por separado y se sumaran. Identificando la capacidad residual de cada uno de los integrantes.

Nota 2: El proponente debe anexar Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. , copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

AÑO DE LA INFORMACION FINANCIERA	MAYOR INGRESO OPERACIÓNAL
2023	$ 2.614.632.303,00

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de septiembre de 2026

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
Cargo: REP. LEGAL - INGENIART
Documento de Identidad: 37946883

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Cargo: CONTADORA PUBLICA
Número tarjeta profesional: 148442-T

Formato 8.3 – FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL – CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Invitación a presentar propuesta.

OBJETO:OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-633-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO

NOMBRE OFERENTE: CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART

CERTIFICADO DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON CONCESIONARIOS, PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M=(K/ (E * 30))	N=(M*J*L)
No. Contrato	Objeto	Contratante	Fecha de inicio(dd/mm/aaa)	Plazo (meses)	Fecha de presentacion de la oferta objeto del proceso de contratacion	Se encuentra suspendido ? (si /no)	Fecha de suspensión (dd/mm/aaaa) si en la columna G se diligencio "No" en este campo diligencia N/A	Dias ejecutados (si en la columna G se diligencia. Si en este campo diligencie los dias ejecutados hasta la suspensión	Dias por ejecutar a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación (si los dias por ejecutar son mayor a 12 meses, diligencie 360 en esta casilla, si es menor o igual a 12 meses, calcular los dias pendientes por ejecutar (E * 30) - 1	Valor del contrato en pesos (incluir adicionales)	Porcentaje de participación en el proponente plural (si es proponente singular usar el 100%	Saldo diario del contrato en ejecucion	Saldo del contrato en ejecucion
CONTRATO 495 - 2026	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DIFERENCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE MOCAGUA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS	2/07/2026	4,25	2/07/2026	NO		62,0	63	3.638.966.652	9,00%	28.540.907,07	213.209.575,85
CONTRATO DE OBRA 312-2026	OBRA PARA LA REMODELACION DE LOS SERVICIOS DE COCINA Y LAVANDERIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	19/08/2026	4,00	3/08/2026	NO		17,0	89	614.302.219	100,00%	5.119.185,16	455.607.479,32
		TOTAL								**4.253.267.871**		**33.660.092,24**	**668.808.055,17**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de septiembre de 2026

Nombre y apellidos: SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
Cargo: REP. LEGAL - INGENIART
Documento de Identidad: 37846983

Nombre y apellidos: JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Cargo: CONTADORA PUBLICA
Número tarjeta profesional: 148442-T

Formato 5.2 – FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Invitación a presentar propuesta

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."

NOMBRE OFERENTE: CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART

Nombre del socio y/o profesional de arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato
SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO	ARQUITECTO	CNA-6813-1999-37946883	22/02/2004	INDEFINIDO

Nota 1: Si el proponente es plural cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato de forma individual firmado debidamente por el representante legal y auditor contador público o revisor fiscal.

Nota 2: Únicamente se deberá relacionar número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Nota 3: Si no cuenta con empleados se solicita lo exprese en la certificación.
Nota 4: Ante cualquier dificultad en la diligencia de este formulario, se recomienda consultar la 2023-Guia-para-determinar-y-verificar-la-Capacidad-Residual-del-proponente-en-los-Procesos-de-Contratacion-de-obra-publica-CCE-REC-GI-22.pdf

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 2 del mes de septiembre de 2026

Nombre: SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad No 37946883

Nombre: JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Cargo: CONTADOR EXTERNO
Documento de Identidad No 52796937 de BOGOTA, D.C

NOTA1 = Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

INGENIART ARQUITECTURA · INGENIERIA

FORMATO 5.1. — Formato de capacidad residual – certificación de contratos para acreditación de experiencia - segmento 72

Invitación a presentar propuesta.

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO

NOMBRE OFERENTE: CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART

Contratos aportados al proceso de contratación o relacionados con la	Objeto contractual relacionado a obras de construcción	Participación del proponente en el contratista plural	Valor en SMMLV para el año 2026 ($2000000)	Valor en SMMLV - por el % de participación
1	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CIELO RASO EN DRAYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA, EN EL AREA DE HOSPITALIZACION, ESTACION DE ENFERMERIA, LABORATORIO, PREPARTO, TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGIA, VESTIER MEDICO, PENSION Y AREA ADMINISTRATIVA, HOSPTIAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	100%	104	104,00
2	CONSTRUCCION DE VEINTE (20) UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL, MUNICIPIO DE JESUS MARIA - SANTANDER	100%	66,14	66,14
3	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA –SANTANDER"	100%	238,83	238,83
4	MEJORAMIENTO Y ADECUACION OFICINA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ENCINO-DEPARTAMENTO DE SANTANDER	100%	14,67	14,67
5	CONSTRUCCION PEATONAL DE LA VIA DE LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 16 Y 18 DE MUNICIPIO DE SAN GIL	95%	309,46	293,99
6	REPARACION Y MANTENIMIENTO APARTAMENTO FISCAL DEL COMANDO DE POLICIA SANGIL	100%	25,58	25,58
7	REMODELACIÓN FASE FINAL DE LAS INSTALACIONES FISICAS, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS, SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	95%	860,1	817,10
8	CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE LA PLACA DE ENTREPISO DE LA NAVE FRONTAL DE LA CASONA, CONSTRUCCION DE LA RAMPA PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA DEL PRIMER AL SEGUNDO PISO DE LA CASONA, TANQUES ELEVADOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDAD EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESOS EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCURA FISICA DE LA CASA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA.	100%	364,42	364,42
9	TERMINACION PRIMER PISO CENTRO CULTURAL LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	100%	84,81	84,81
10	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS RONCANCIO BECERRA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	100%	59,26	59,26
11	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO URBANIZACION TORRES DEL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	100%	29,99	29,99
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 ELECTROBAMA DE 1 1/2 PULGADAS DE 10 HP DE 15 ETAPAS MOTOR WEG. TRIFASICO CON DESTINO A ACUEDUCTOS EL CHUSQUE DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER.	100%	25,24	25,24
34	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL MUNICIPIO DE PARAMO	100%	56,01	56,01

INGENIART
ARQUITECTURA - INGENIERIA

35	RECUPERACION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MONTECHIQUITO, BABILONIA Y PALMAS DEL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER	100%	112,02	112,02
36	MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA LAGUNA, Y CONSTRUCCION DE PUNTOS DE MUESTREO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER	100%	15,94	15,94
37	REMODELACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA CASA FISCAL DEL MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y EL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA LOS CUALES HACEN INTEGRAL DEL CONTRATO.	100%	15,89	15,89
38	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR URBANO DEL MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER. SE EJECUTARAN LABORES DE DEMOLICION DE PAREDES, INSTALACION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS, CONSTRUCCION DE ESTUFA, MESON, PISOS Y ACABADOS Y REPARACION DE LA CUBIERTA EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	100%	26,81	26,81
39	EFECTUAR LA EJECUCION LA CONSTRUCCION DE TRES(3) UNIDADES SANITARIAS PARA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO DE TRES(3) FAMILIAS DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CALIDAD Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	100%	26,79	26,79
40	CONSTRUCCION DE 1.55O ML DE CERCA DE LA VIA TURISTICA PARAMO CASCADAS DE JUAN CURI PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 00915 DE 11 DE AGOSTO DE 2009 CUYO OBETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TURISTICA PARAMO CASCADA DE UAN CURI MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN EL FLEXIBLE DEL KM + 800 EN EL MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER	100%	27,82	27,82
41	MANTENIMIENTO DE VIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ENCINO DPTO DE SANTANDER SECTOR RURAL TRAMOS SAN RAFAEL - ESCUELA TUMBITA - PUENTE REAL- ENCINO, MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER	100%	116,5	116,50
42	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER	100%	238,83	238,83
43	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA GARCES DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	100%	27,18	27,18
44	CONSTRUCCION DE ONCE (11) UNIDADES SANITARIAS, MUNICIPIO DE PINCHOTE- DEPARTAMENTO DE SANTANDER	80%	119,85	95,88
45	REMODELACION INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANGIL	95%	247,04	234,69
46	MANTENIMIENTO ESCALERA QUE CONECTA LA CALLE 18 ENTRE CARRERAS 8 SECTOR RECONOCIDO COMO EL PUENTE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"	100%	34,18	34,18
47	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL	100%	27,9	27,90
48	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SECTOR MOYA JOVINA, SECTOR ENTRADA A GUAYABAL - ESCUELA LA ESPERANZA; SIMACOTA QUEBRADA LA INDIA Y SIMACOTA - PUENTE PEÑA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA- DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	100%	214,13	214,13
65	"ADECUACION DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL POLIDEPORTIVO J.F. KENNNEDY EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	100%	483	483,00
66	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PARA EL POLIDEPORTIVO EXISTENTE BARRIO SAGRADA FAMILIA, MUNICIPIO DE SAN GIL	100%	117,63	117,63
67	CONTRATO DE OBRA N° 036 DE 2014; MANTENIMIENTO CAMINO EN PIEDRA CERRO DE LA VIRGEN VEREDA EL JOVITO, MUNICIPIO DE SAN GIL	100%	24,15	24,15

INGENIART

68	CONTRATO DE OBRA N°14100125; MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER	100%	68,92	68,92
69	ADECUACION Y CONSTRUCCION DEL AULA ESCUELA EL BOQUERON - SAN JUAN BOSCO - SAN GIL	100%	154,36	154,36
70	CONTRATO DE OBRA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA N°LP001-2014, CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL	100%	586,1	586,10
88	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE OCTAVA ENTRE CARRERAS CUARTA Y SEXTA A (6A) DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN- SANTANDER, PRIMERA ETAPA,	100%	343,6	343,60
89	MONTAJE DE TABLERO GENERAL Y ADECUACION DE CABLEADO DE CIRCUITOS ELECTRICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN GIL	100%	58,88	58,88
90	"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE SESENTA Y CINCO (65) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PUNTAJES DEL SISBEN QUE CREDITA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD Y CALIDAD, ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO Y A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO TODOS UNIDOS POR CURITÍ 2012-	100%	705,47	705,47
91	CONSTRUCCION AULAS DE CLASE EN EL COLEGIO LA PRESENTACION MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER CENTRO	100%	271,59	271,59
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA ELECTRICO PARA LA PLANTA FISICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	100%	221,92	221,92
118	"OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER	100%	36,26	36,26
119	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 3 Y 5 DEL BARRIO LA GRUTA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."	90%	157,74	141,97
120	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 23 ENTRE CARRERAS 15 Y 15A DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	100%	145,03	145,03
121	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	100%	145,04	145,04
122	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACABADOS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	30%	216,73	65,02
123	CONSTRUCCION DE TREINTA (30) UNIDADES SANITARIAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL MUNICIPIO DE CURITI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	50%	426,65	213,33
124	CONTRATO DE OBRA Nº 102 DEL 2015; CONSTRUCCIÓN VIVIENDA RURAL 2015 SAN BENITO SANTANDER	100%	301,05	301,05
125	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL ESCENARIO DEPORTIVO "LA COLOMBIANA" COMO SEDE DE LA FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2016"	100%	14,5	14,50
147	ADECUACION DEL COLISEO MANUEL PASTRANA BORRERO DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, SANTANDER	30%	829,29	248,79
148	"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	95%	1552,75	1.475,11
149	APERTURA DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 27 Y VIA AL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	100%	153,51	153,51
158	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER.	100%	225,0462397	225,05
167	CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO DIRIGIDOS A LA POBLACION RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER	100%	149,8	149,80
168	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL Y CASA DE MERCADO DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER".	40%	570,4	228,16

INGENIART ARQUITECTURA · INGENIERÍA

169	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	30%	149,8	44,94
170	"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASE, EN EL COLEGIO LA PRESENTACIÓN MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER - CENTRO ORIENTE ".	40%	284,98	113,99
171	INTERVENCIÓN TÉCNICA DE FACHADAS CON PINTURA PARA EXTERIOR EN EL BARRIO CIUDADELA CAFÉ MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	100%	51,11	51,11
172	"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	100%	133,34	133,34
173	"CONSTRUCCION DE LA COCINA Y EL COMEDOR ESCOLAR EN LA SEDE RURAL DE LA ESCUELA "SAN JOSE ALTO", DE LA VEREDA SAN JOSE ALTO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"	100%	95,31	95,31
175	"REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA DEL MODULO NORTE DE LA PLAZA GUARÍN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	90%	812,49	731,24
176	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER.	100%	64,52	64,52
258	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL PARAMO - SANTANDER	100%	12,35	12,35
259	MEJORAMIENTO ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE FLORIAN SANTANDER.	100%	212,39	212,39
260	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA "EL MIRADOR" DEL MUNICIPIO DE FLORIAN, SANTANDER	100%	470,44	470,44
261	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER	100%	257,93	257,93
262	"MANTENIMIENTO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DEL PARAMO" POR MEDIO DE LA REPOSICION DE Y REPARACION DEL EMPEDRADO EXISTENTE Y EL CAMBIO DE COLECTOR COMBINADO MUNICIPIO DE PARAMO - DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	100%	318,83	318,83
263	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO DE FERIAS Y EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER"	100%	28,85	28,85
264	ADECUACION DEL ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE CASETAS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA	100%	245,63	245,63
265	"REALIZACION DE LA OBRA DE ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE MANERA PRESENCIAL EN EL COLEGIO TECNICO LA PRESENTACION DE SAN GIL TRAS LA PANDEMIA ORIGINADA POR COVID -19"	100%	116,82	116,82
287	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER.	100%	367,77	367,77
288	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) LOS PITUFOS EN EL CASCO URBANO Y HOGAR COMUNITARIO LOS PULGARCITOS EN LA VEREDA SUCRE DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER	100%	9,54	9,54
289	ADECUACION Y EMBELLECIMIENTO DE LAS PISCINA EN EL PARQUE RECREATIVO ANA PAULA EN EL MUNICIPIO DE MUTISCUA - NORTE DE SANTANDER	100%	16,26	16,26
290	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL BOSQUE SEDE K Y PEDREGAL ARRIBA SEDE A EN EL MUNICIPIO DE PARAMO-SANTANDER	100%	17,72	17,72
291	MANTENIMIENTO DE SEDES EDUACATIVAS Y CENTRO DE INTEGRACION INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PARAMO-SANTANDER	100%	68,33	68,33
292	MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARAMO (KIOSKO, PARQUE PRINCIPAL, CASA FISCAL, PALACIO MUNICIPAL, ANTIGUA BIBLIOTECA, BIBLIOTECA NUEVA, CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA), DE PARAMO	100%	22,14	22,14

INGENIART ARQUITECTURA · INGENIERÍA

293	CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCION EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PARAMO- SANTANDER.	100%	14,99	14,99
294	ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA BIBLIOTECA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PARAMO-SANTANDER PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD".	100%	49,82	49,82
330	REHABILITACION DE UNA PARTE DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL DESMONTE Y PROTECCION DE LA ESTRUCTURA DE LA ESCUELA ANTIGUA DEL CENTRO POBLADO DE RIACHUELO	100%	133,16	133,16
331	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO SAN JOSE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER".	100%	62,05	62,05
332	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE-SANTANDER"	100%	210,09	210,09
334	"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER	100%	46,98	46,98
335	OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA Y OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JORDAN SANTANDER	100%	22,51	22,51
336	MEJORAMIENTO AULAS DE CLASE EN EL COLEGIO LA PRESENTACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER CENTRO ORIENTE	95%	1048,35	995,94
337	CONTRATO DE OBRA Nª COP-535-2023, QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER " COLEGIO LA PRESENTACION	100%	170,38	170,38
339	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO BÁSICO, PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN LOS SECTORES RURALES DISPERSOS DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER	25%	277,23	69,31
355	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA Y OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER	100%	22,51	22,51
362	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDREGAL SEDE D PALMARITO MUNICIPIO DE PARAMO- SANTANDER	100%	399,23	399,23
			TOTAL SMMLV (por % de participación)	**15.569,25**
			TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS (SMMLV- 2026)	2.000.000,00

Nota 1: Si el proponente es plural cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato de forma individual firmado debidamente por el representante legal y auditor contador público o revisor fiscal.

Nota 2: Si no cuenta con experiencia, debe constar expresamente si el Proponente no tiene experiencia.

Nota 3: Únicamente se deberá relacionar contratos que estén registrados en el rup en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios

Nota 4: Ante cualquier dificultad en la diligencia de este formulario, se recomienda consultar la 2023-Guia-para-determinar-y-verificar-la-Capacidad-Residual-del-proponente-en-los-Procesos-de-Contratacion-de-obra-publica-CCE-REC-GI-22.pdf

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 18 del mes de abril de 2026

Atentamente,

Nombre del Proponente CORPORACION INGENIART
Nombre del Representante Legal SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
Documento de Identidad No 37946883

Dirección de correo	**CARRERA 10 # 10-41 / 701**
Correo electrónico	**ingeniart10@yahoo.com.co - ingeniart10@outlook.com**
Ciudad	**SAN GIL**
	SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO REPRESENTANTE LEGAL
NOTA 1= Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.	

Experiencia: El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al proceso de contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

INGENIART
ARQUITECTURA - INGENIERIA

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO CONTRACTUAL MODALIDAD DE Invitación a presentar propuesta

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO."

REQUISITO	PRESENTA	
	SI	NO
Formato 5.1– Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.	X	
Formato 5.2 – Capacidad Técnica (CT):	X	
Formato 5.3 – Saldos contratos en ejecución (SCE)	X	
Formato 5.4 – Formato 5.4 – CAPACIDAD RESIDUAL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS (CF)	X	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de septiembre de 2026

Atentamente,

CORPORACION INGENIART
SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
C. C. No. 37946883 DE Socorro

Correo electrónico; ingeniart10@outlook.com
Ciudad; San Gil - Santander

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS



CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO

San Gil, Santander, 8 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

San Gil, Santander

Referencia: Disponibilidad de vehiculo para la ejecución de contrato de obra cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.**

Asunto: Certificación y compromiso de disponibilidad de Compresor con Manguera y martillo neumático 30lb y mezcladora de concreto de 1 1/2" bultos.

Respetados señores:

Por medio de la presente, y para efectos de acreditar la disponibilidad de los recursos logísticos y operativos requeridos para la adecuada ejecución del proceso cuyo objeto corresponde a la **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO"**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

PRIMERO. DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE LA PROPIETARIO

Que el Grupo Ingecol S.A.S, identificado con nit: 900731320-3 representado legalmente por el señor Guillermo Andrés Beltran Prada, identificado con cedula de ciudadania No. 1100948704 San Gil, actuando en calidad de propietario de los equipos i Compresor con Manguera y martillo neumático 30lb y mezcladora de concreto de 1 1/2" bultos, mediante la suscripción de la presente certificación manifiesta expresa, libre y voluntariamente que pone a disposición el referido equipo con una disponibilidad del ciento por ciento (100%) para atender las necesidades logisticas y operativas que se requieran durante la ejecución del contrato o contratos que se deriven del proceso de obra anteriormente señalado.

En consecuencia, el propietario autoriza la destinación y utilización del equipo Compresor con Manguera y martillo neumático 30lb y mezcladora de concreto de 1 1/2" bultos, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual, incluyendo, entre otras, las visitas técnicas, inspecciones de obra, recorridos de verificación, actividades de seguimiento, control y supervisión en campo, asi como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La presente manifestación constituye un compromiso expreso de disponibilidad del recurso del equipo mecánico, en los términos y condiciones requeridos para garantizar la movilidad y capacidad operativa necesarias para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades objeto del proceso.

SEGUNDO. COMPROMISO DEL OFERENTE

De igual manera, el señor **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1100948704**, expedida en San Gil, actuando en calidad de **Representante Legal del CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026**, en calidad de oferente dentro del proceso de selección relacionado con la presente certificación, manifiesta y certifica que cuenta con la disponibilidad del equipo Compresor con Manguera y martillo neumático 30lb y mezcladora de concreto de 1 1/2" bultos, el cual será destinado como recurso logístico para apoyar la ejecución de las actividades objeto de la propuesta presentada.

En tal sentido, **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** se compromete, en caso de resultar adjudicataria del proceso y suscribirse el correspondiente contrato, a garantizar la disponibilidad efectiva y permanente del equipo anteriormente identificado, en una proporción del ciento por ciento (100%), durante el término de ejecución contractual y conforme a las necesidades operativas que demande el desarrollo de la obra.

Así mismo, el oferente manifiesta que el equipo dispuesto contará con las condiciones técnico-mecánicas, documentales, legales, operativas y de seguridad exigibles para su utilización, siendo responsabilidad del oferente garantizar que dicho recurso se encuentre disponible y en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente certificación se expide para efectos de acreditar la disponibilidad del recurso del equipo mecánico exigido dentro del proceso de selección, constituyéndose en un compromiso formal tanto del propietario como del oferente respecto de su destinación para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual anteriormente descrito.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en el municipio de San Gil, departamento de Santander, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

GUILLERMO ANDRÉS BELTRAN PRADA
CC 1100948708 DE SAN GIL
R/L: CONSOCIO JOSÉ ANTONIO 2026
R/L: GRUPO INGECOL

-137

FERRETERIA CONSTRUMART
FAUSTINO TAPIAS NIT 77007068-2 IVA REGIMEN COMUN
AUT/DIAN # 13008016786220 de 2019/06/06
del # FA 089653 a 100000 X COMPUTADOR

Avda 5da # 22 -07
Tel. 7242272/247267 fax 7273977
SAN GIL SDER

FACTURA DE VENTA # FA 091100

GRUPO [redacted] S.A.S
CLL 37 N026-15 APT 1001
BUCARAMANGA SABTABDER 01

GRUPO NIT 900731320 3
Tel: 3112732835
Su orden:

Plazo: 030 Dias F.F.
Fecha Factura 12/09/2019
Vencimiento 12/10/2019

P R O D U C T O		REFERENCIA		CANT	VR. UNIT. DTO	VR. TOTAL IVA
HERCA 0015	Compresor + manguera + acople	motor 2 caba	UND	1.0	411.764.00	411.764.00 19-
HEREM 0022	Equipo de soldadura arcewelt	160I-ST DV		1.0	1.596.638.00	1.596.638.00 19-
HERME 0001	Mezcladora para concreto	1-1/2-bulto		1.0	3.781.512.00	3.781.512.00 19-
VARZZ 0084	Planta Elect Elite Gasolina	2865 - 6500W	UND	1.0	2.012.605.00	2.012.605.00 19

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio. Art 774 del Cod de Ccio

Vr. grab.	7.802.519	Vr. no grb	0	Subtotal	7.802.519.00
Vendedor SU		Recibi a satisfaccion -Fecha-	Aceptada	Iote/Otros	0.00
-86		Nombre		IVA %	1.482.478.00
				Retfte 0.0% -	0.00
				Retcree 0.0% -	0.00
Maria fernanda MG		Firma [redacted]	1100948204	TOTAL FACTURA	9.284.997.00 VE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236596661

(415)7707212489984(8020) 000014123659666 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 1 3 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INGECOL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CL 16 10 180 P 3

42. Correo electrónico grupoingecolsas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 7 3 2 8 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 4 0 5 1 6	4 2 1 0	2 0 1 4 0 5 1 6		4 2 9 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

7- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
.9- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN PRADA GUILLERMO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236596661

(415)7707212489984(8020) **000014123659666 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 1 3 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1 6
73. Fecha	2 0 1 4 0 5 0 8	2 0 2 5 1 2 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 1 6	2 0 2 6 0 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 9 5 2 0 4 1 6	0 5 2 9 5 2 0 4 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 5 0 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 2 0 2 2 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141236596661

(415)7707212489984(8020) 000014123659666 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 1 3 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 0 9 4 8 7 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELTRAN	PRADA	GUILLERMO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 19/02/2026 - 17:39:49

Recibo No. 12465142, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QJ9B30B5EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	GRUPO INGECOL S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	900731320-3
Domicilio principal:	San Gil

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-295204-16
Fecha de matrícula:	16 de Mayo de 2014
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO EMPRESARIAL GREEN GOLD	CARRERA 27 # 37 - 33 OFICINA 1110
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	grupoingecolsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6076859467
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial: CENTRO EMPRESARIAL GREEN GOLD	CARRERA 27 # 37 - 33 OFICINA 1110
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	grupoingecolsas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6076859467
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GRUPO INGECOL S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Validez desconocida
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/02/2026 - 17:39:49
Recibo No. 12465142, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QJ9B30B5EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 08 de Mayo de 2014 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2014, con el No 118653 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GRUPO INGECOL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 del 26 de diciembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2026 con el No. 243957 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio de Bucaramanga a San Gil

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) gerencia de todo tipo de proyectos para la operación y ejecución de obras y servicios: Obras de ingeniería que incluye obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, telecomunicaciones, energía, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburo, obras de transporte y complementarios, servicios generales. Construcción de proyectos de servicios públicos incluye obras de acueductos, alcantarillado sanitario y pluvial, eléctricas, gases, y demás obras complementarias. Construcción de carreteras y vías incluye pavimentos rígidos y flexibles. Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. Demolición. Preparación de terrenos. Instalaciones eléctricas. Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería. B) servicios de ingeniería civil, ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, arquitectura incluyendo diseños, estudios, asesorías, interventorías, contratos de construcción y todas las demás actividades conexas o complementarias directamente relacionadas con dicho objeto. C) construcción y montaje de gasoductos, estaciones de regulación, almacenamiento y mediación, redes de distribución, acometidas, centros de medición, redes internas, suministro de equipos para el sector industrial, comercial y residencial y demás obras de infraestructura que se requieran. D) la prestación de servicio público incluido en las actividades complementarias del mismo como captación, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución, comercialización y ornato. En consecuencia podar adelantar la construcción de plantas de tratamiento de agua,

la construcción de redes, la instalación de conexiones, centros de mediación e internas, y demás obras de infraestructura que se requieran. E) la prestación de servicio de energía eléctrica, construcción y mantenimiento de redes eléctricas y de alumbrado público, incluidas las actividades complementarias de los mismos. Regeneración, reposición y comercialización de aceites dieléctricos, mantenimiento de estaciones y subestaciones eléctricas.
Igualmente podrá desarrollar la construcción y montajes de estaciones de regulación, mediación y almacenamiento de energía eléctrica, redes de distribución, acometidas, centros de medicación, redes internas, suministro de equipos para el sector industrial, comercial y residencial y demás obras de infraestructura que se requiera. F) la sociedad podrá adelantar la importación de todo tipo de maquinaria, infraestructura o tecnología requerida para el cumplimiento de su objeto. Adquirir bienes, muebles e inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos o darlos o recibirlos, en garantía real, tomarlos o darlos en arrendamiento, aceptar endosar, cancelar y recibir toda clase de títulos valores necesarios para la sociedad, inversiones directas en papeles bursátiles en bienes en sociedades legalmente constituidas en el país. G) prestación del servicio de transporte de carga en sus diferentes modalidades y servicios dentro del ámbito urbano, nacional e internacional. Proveedor de productos, servicios y materiales para obras de ingeniería y actividades de consultoría, suministro de productos minerales. La comercialización y/o distribución de materiales de construcción. Alquiler de maquinaria agrícola y pesada. Alquiler de equipo de construcción y demás. Servicios de reforestación limpieza y desmonte. G) la empresa podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero de cualquier naturaleza que ella fuere, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Realizar convenios con todo tipo de entidades públicas y privadas con el fin de facilitar el cobro de sus obligaciones. Administrar cualquier tipo de bien muebles o inmueble. Participar como socio de otras sociedades comerciales y/o empresas de servicios públicos y/o en otras cuya actividad sea directa o indirectamente relacionada, conexa y/o complementaria con su objeto social o parte de él. Participar de manera directa y/o indirecta en procesos selección, para contratación que adelanten personas públicas o privada nacionales e internacionales cuyo objeto tenga relación con el objeto social. También podrá la sociedad, en desarrollo de su objeto, asociarse con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios, uniones temporales, alianzas y demás formas asociativas y contractuales, para participar en licitaciones públicas o contratación privada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad únicamente podrá constituir garantías respecto a sus propias obligaciones, por lo tanto la sociedad no podrá en ningún caso constituirse en garante, avalista, fiador de obligaciones de terceros, así como tampoco pondrá sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones a terceros, incluidos los socios. Para cumplir el objeto, la sociedad podrá celebrar operaciones de crédito, abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorro en bancos y corporaciones y celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento del fin social. Así mismo, colocar o

---

tomar dinero a interés en cuanto fuere necesario o conveniente para el desarrollo de los negocios sociales.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$250.000.000,00
No. de acciones	:	250
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y no requerirá autorización previa de los accionistas. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal de la sociedad, también tendrá facultades plenas para asociarse en las modalidades de consorcio, unión temporal y demás que permita la ley con empresas nacionales o extranjeras sean de capital público, privado y/o mixtos con el objeto de participar en procesos de contratación o ejecutar obras acordes con el objeto social de la sociedad y además podrá delegar la representación legal de los consorcios o uniones temporales y demás en terceros con el fin de lograr el buen desempeño de las sociedad. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a

sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 16 del 26 de Diciembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Febrero de 2026 con el No 243958 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA	C.C. 1100948704

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 16 de 26/12/2025 Asamblea E de Bucaramanga	243957 19/02/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220.
Actividad secundaria Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4290.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/02/2026 - 17:39:49
Recibo No. 12465142, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QJ9B30B5EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4311.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 19/02/2026 - 17:39:49

Recibo No. 12465142, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QJ9B30B5EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Buitrago

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO

San Gil, Santander, 8 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

San Gil, Santander

Referencia: Disponibilidad de vehiculo para la ejecución de contrato de obra cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÀS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.**

Asunto: Certificación y compromiso de disponibilidad de vehículo.

Respetados señores:

Por medio de la presente, y para efectos de acreditar la disponibilidad de los recursos logisticos y operativos requeridos para la adecuada ejecución del proceso cuyo objeto corresponde a la **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO"**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

PRIMERO. DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE LA PROPIETARIO

La empresa CONSTRUCTORA SS&M S.A.S, identificada NIT: 900942175-7 cuyo representante legas es el señor MAURICIO SILVA VARGAS, actuando en calidad de propietario del vehículo identificado con placas SZR 003, mediante la suscripción de la presente certificación manifiesta expresa, libre y voluntariamente que pone a disposición el referido vehículo con una disponibilidad del cien por ciento (100 %) para atender las necesidades logisticas, operativas y de transporte de materiales que se requieran durante la ejecución del contrato o contratos que se deriven del proceso de obra anteriormente señalado.

En consecuencia, el propietario autoriza la destinación y utilización del vehiculo de placas SZR 003 marca KENWORTH, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual, incluyendo, entre otras, las visitas técnicas, inspecciones de obra, recorridos de verificación, actividades de seguimiento, control y supervisión en campo, asi como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La presente manifestación constituye un compromiso expreso de disponibilidad del recurso vehicular, en los términos y condiciones requeridos para garantizar la movilidad y capacidad operativa necesarias para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades objeto del proceso.

SEGUNDO. COMPROMISO DEL OFERENTE

De igual manera, el señor **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1100948704**, expedida en San Gil, actuando en calidad de **Representante Legal del CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026**, en calidad de oferente dentro del proceso de selección relacionado con la presente certificación, manifiesta y certifica que cuenta con la disponibilidad del vehículo identificado con placas SZR 003 marca KENWORTH, el cual será destinado como recurso logístico para apoyar la ejecución de las actividades objeto de la propuesta presentada.

En tal sentido, **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** se compromete, en caso de resultar adjudicataria del proceso y suscribirse el correspondiente contrato, a garantizar la disponibilidad efectiva y permanente del vehículo anteriormente identificado, en una proporción del cien por ciento (100 %), durante el término de ejecución contractual y conforme a las necesidades operativas que demande el desarrollo de la obra.

Asi mismo, el oferente manifiesta que el vehículo dispuesto contará con las condiciones técnico-mecánicas, documentales, legales, operativas y de seguridad exigibles para su circulación y utilización, siendo responsabilidad del oferente garantizar que dicho recurso se encuentre disponible y en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente certificación se expide para efectos de acreditar la disponibilidad del recurso vehicular exigido dentro del proceso de selección, constituyéndose en un compromiso formal tanto del propietario del equipo como del oferente respecto de su destinación para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual anteriormente descrito.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en el municipio de San Gil, departamento de Santander, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

GUILLERMO ANDRÉS BELTRAN PRADA
CC 1100948708 DE SAN GIL
R/L: CONSOCIO JOSÉ ANTONIO 2026

Mauricio Silva

MAURICIO SILVA VARGAS
C.C. 91072660
R/L: CONSTRUCTORA SS&M S.A.S

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10038657188

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SZR003	KENWORTH	T370	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
8.300	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	SIN CARROCERIA	DIESEL	0

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
73179665	N	3BKHHZ8X1CF700056

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
700056	N	700056	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CONSTRUCTORA SS&M S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 900942175

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	240

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482011000130493	I	20/04/2011	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
13/05/2011	27/04/2026	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL EL SOCORRO



Intexus® - 2604547725

LT10000716155

751

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 91072660

NOMBRE

MAURICIO SILVA VARGAS

FECHA DE NACIMIENTO

07-09-1970

SANGRE-RH

O+



FECHA DE EXPEDICION

02-08-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

NSP MCPAL TTOyTTE SAN GIL

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	02-09-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	02-09-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	02-09-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

C0700183944 3


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.072.660
SILVA VARGAS
APELLIDOS
MAURICIO
NOMBRES
Mauricio Silva Vargas
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1970
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-OCT-1988 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2718100-00121761-M-0091072660-20081104
0005266384A 1
7570000445

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188729890

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPERCAR LA CENTRAL

NIT: 901171195

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-011

Fecha de expedición: 2026/03/30

Fecha de vencimiento: 2027/03/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SZR003	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	KENWORTH	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	8300	**NRO. MOTOR:**	73179665
NRO. CHASIS:	700056	**VIN:**	3BKHHZ8X1CF700056
LÍNEA:	T370		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: BERNARDO MANTILLA Z.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

SOAT

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

FECHA DE EXPEDICIÓN 2026 | 6 | 4 — VIGENCIA 2026 | 6 | 5 — 2027 | 6 | 4

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	TONELADAS/VICTIMAS	MODELO
8400009298	SZR003	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	8300	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	KENWORTH	SIN CARROCERIA

LINEA VEHICULO: T370

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
73179665	700056	3BKHHZ8X1CF700056	10,70

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CONSTRUCTORA SS&M S.A.S.	3144243964	NIT	900942175	SAN GIL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1520	840	302	AT1502 8400009298	SAN GIL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYAT	TASA RUNT
320	$ 842.400,00	$ 438.000,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR: $ 1.282.800,00

AMPARADO POR VICTIMA — HASTA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN 2026 | 6 | 4 — VIGENCIA 2026 | 6 | 5 — 2027 | 6 | 4

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACION	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 900943171	7	CONSTRUCTORA SS A N SAS	N	0	ARL SURA 14 %	UNICA	4111	Juridica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68.379	CALLE 208 # 22		1234567		CONSTRUCTORASS@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	11873489	E	2026-07-15	1 CENTRO LOS CUATROS	TODOS	TODOS	2.587.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	11873489	2026-07-17	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DIAS				PENSIÓN					SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN			Total	Centro de Trabajo/Labor	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	NEGOCIALIDAD DE SALARIO	INC	LMA	SLN	IGE	VAC	VCT	VST	SLN	LMA	AUS	INC	ESP	VST	ING	RET	AFP	EPS	ARP	AFP	NOMBRE	IBC	Cot.	FNDSL	FNDSB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub Tipo Cot.			
1	CC 32909443	SANCHEZ MENDEZ ELISA	1.730.905	X																0				COLPENSIONES-25-05-14	1.730.905	280.200	0		SURAEPS S.A.-EPS037	1.730.905	76.200	CAJASAN-CCF30	1.730.905	73.100	1.730.905	4.222	0.00522	0	0	0	0	0	0.01	0	425.609	5	1841202
2	CC 95023566	SILVA VARGAS MAURICIO	1.730.905	X																0				COLPENSIONES-25-05-14	1.730.905	280.200	0		SURAEPS S.A.-EPS037	1.730.905	76.200	CAJASAN-CCF30	1.730.905	73.100	1.730.905	76.200	0.04333	0	0	0	0	0	0.01	0	406.606	5	4892501
3	CC 1109010013	SILVA SANCHEZ SERGIO AUGUSTO	1.730.905	X																0				COLFONDOS-23-080	1.730.905	280.200	0		SURAEPS S.A.-EPS037	1.730.905	76.200	CAJASAN-CCF30	1.730.905	73.100	1.730.905	123.900	0.08561	0	0	0	0	0	0.01	0	142.300	5	1429501
4	CC 1108863640	SILVA SANCHEZ ANDRES FELIPE	1.730.905	X																0				PORVENIR-23080	1.730.905	280.200	0		SALUD TOTAL-EPS005	1.730.905	76.200	CAJASAN-CCF30	1.730.905	73.100	1.730.905	76.200	0.04333	0	0	0	0	0	0.01	0	406.606	5	4892501
5	CC 1108866074	PLAZA RUEDA CAMILO ANDRES	1.730.905	X																0				PORVENIR-23080	1.730.905	280.200	0		SURAEPS S.A.-EPS037	1.730.905	76.200	CAJASAN-CCF30	1.730.905	73.100	1.730.905	123.900	0.08561	0	0	0	0	0	0.01	0	142.300	5	1429501

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 900967171	7	CONSTRUCTORA SS & M SAS	N	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	4111	JURIDICA
MUN DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
68 679	CALLE 200 3C 22		1234567		CONTRUCTORASYMASCAMIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-06	2026-07	37671489	E	2026-07-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.507.400	0	BANCOLOMBIA
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	37671489	2026-07-11	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.754.525	8.754.525	8.754.525	8.754.525	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	1.401.000	0	0	0	1.401.000
PORVENIR	230301	800224808	8	2	560.400	0	0	0	560.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	560.400	0	0	0	560.400
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 3)				5	350.500	0	0	0	350.500
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	70.100	0	0	0	70.100
NUEVA E.P.S. S.A	EPS037	900156264	2	3	210.300	0	0	0	210.300
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	70.100	0	0	0	70.100
ARP(Administradoras: 1)				5	405.400	0	0	0	405.400
ARL SURA	14-11	830903790	5	5	405.400	0	0	0	405.400
CCF(Administradoras: 1)				5	350.500	0	0	0	350.500
CAJASAN	CCF39	890200106	1	5	350.500	0	0	0	350.500
Gran Total					2.507.400	0	0	0	2.507.400

Activ

ELISA SANCHEZ MENDEZ
NIT. 37.895.663

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Yo, ***ELISA SANCHEZ MENDEZ,*** identificada con cédula de ciudadanía Número 37.895.663 expedida en San Gil, mediante el presente escrito **CERTIFICO** que el señor **MAURICIO SILVA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número 91.072.660 expedida en San Gil, cuenta con (15) QUINCE años de experiencia laboral bajo mi cargo como **CONDUCTOR DE VOLQUETA**, tiempo en el cual ha adquirido habilidades y competencias que lo hacen idóneo para el desarrollo de dichas actividades, donde ha demostrado ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes y labores asignadas.

Por tal motivo se concluye que el trabajador cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con las actividades a contratar.

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2026.

Atentamente,

Elisa Sanchez Mendez

ELISA SANCHEZ MENDEZ
NIT. 37.895.663
CEL: 311 4989507

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14644774542

(415)7707212489984(8020) **000001464477454 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficia	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 4 0 6 1 2 1 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 2 0 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14644774542

(415)7707212489984(8020) 000001464477454 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 2 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 2 6 6 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SILVA	VARGAS	MAURICIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

760

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14644774542

(415)7707212489984(8020) 000001464477454 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 2 1 7 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social
CONSTRUCTORA SS&M S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CL 20 B 3 C 22

42. Correo electrónico constructorassym@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 2 4 3 9 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 6 0 2 2 4	4 2 1 0	2 0 1 6 0 2 2 4	4 7 5 2 7 1 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 08 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 17-01-2021 08:24:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO

San Gil, Santander, 8 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

San Gil, Santander

Referencia: Disponibilidad de vehiculo para la ejecución de contrato de obra cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.**

Asunto: Certificación y compromiso de disponibilidad de Minicargador con capacidad de cucharon de 0,5 m3.

Respetados señores:

Por medio de la presente, y para efectos de acreditar la disponibilidad de los recursos logísticos y operativos requeridos para la adecuada ejecución del proceso cuyo objeto corresponde a la **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO"**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

PRIMERO. DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE LA PROPIETARIO

El señor RUBEN DARIO SILVA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.237 San Gil, actuando en calidad de propietario del vehiculo identificado con No. Registro MC193156 de marca CATERPILLAR MODELO 2020, mediante la suscripción de la presente certificación manifiesta expresa, libre y voluntariamente que pone a disposición el referido equipo con una disponibilidad del setenta por ciento (70%) para atender las necesidades logísticas, operativas y de transporte de materiales que se requieran durante la ejecución del contrato o contratos que se deriven del proceso de obra anteriormente señalado.

En consecuencia, el propietario autoriza la destinación y utilización del equipo No. Registro MC193156 de marca CATERPILLAR MODELO 2020, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual, incluyendo, entre otras, las visitas técnicas, inspecciones de obra, recorridos de verificación, actividades de seguimiento, control y supervisión en campo, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La presente manifestación constituye un compromiso expreso de disponibilidad del recurso del equipo mecánico, en los términos y condiciones requeridos para garantizar la movilidad y capacidad operativa necesarias para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades objeto del proceso.

SEGUNDO. COMPROMISO DEL OFERENTE

De igual manera, el señor **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1100948704**, expedida en San Gil, actuando en calidad de **Representante Legal del CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026**, en calidad de oferente dentro del proceso de selección relacionado con la presente certificación, manifiesta y certifica que cuenta con la disponibilidad del equipo identificado No. Registro MC193156 de marca CATERPILLAR MODELO 2020, el cual será destinado como recurso logístico para apoyar la ejecución de las actividades objeto de la propuesta presentada.

En tal sentido, **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** se compromete, en caso de resultar adjudicataria del proceso y suscribirse el correspondiente contrato, a garantizar la disponibilidad efectiva y permanente del equipo anteriormente identificado, en una proporción del setenta por ciento (70%), durante el término de ejecución contractual y conforme a las necesidades operativas que demande el desarrollo de la obra.

Así mismo, el oferente manifiesta que el equipo dispuesto contará con las condiciones técnico-mecánicas, documentales, legales, operativas y de seguridad exigibles para su circulación y utilización, siendo responsabilidad del oferente garantizar que dicho recurso se encuentre disponible y en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente certificación se expide para efectos de acreditar la disponibilidad del recurso del equipo mecánico exigido dentro del proceso de selección, constituyéndose en un compromiso formal tanto del propietario del equipo como del oferente respecto de su destinación para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual anteriormente descrito.

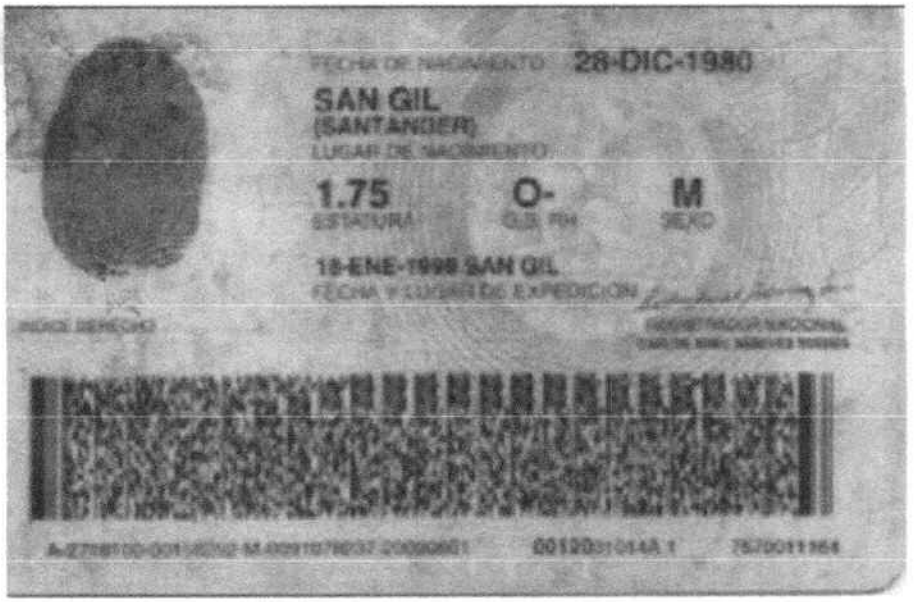
En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en el municipio de San Gil, departamento de Santander, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA
CC 1100948708 DE SAN GIL
R/L: CONSOCIO JOSÉ ANTONIO 2026

Ruben Silva

RUBEN DARIO SILVA VARGAS
C.C. 91072660


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.078.237
SILVA VARGAS
RUBEN DARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA


28-DIC-1980
SAN GIL
(SANTANDER)
1.75
O-
M
18-ENE-1999 SAN GIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 123520

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC193156	CATERPILLAR	236D3	2020

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MINICARGADOR	CAT0236DEF9C00741

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	8LE8007	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
3002 Kg	2080 mm	1670 mm	3680 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SILVA VARGAS RUBEN DARIO Y OTRO(S).

IDENTIFICACIÓN
C.C. 91.078.237

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
26-11-2020	17-11-2023	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482020000603390	18/11/2020

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

M03000006565

CONSTRUEQUIPOS GUANENTA
Alquiler de Formaleta y Equipos para Construcción
ANDREA YAMILE VARGAS RUEDA
Nit. 37.897.169-1 Regimen Simplificado
Carrera 1 N° 32-32 Bodega 3 San Gil- Santander /**Cel. 311 899 6053**
construequiposguanenta@hotmail.com

San Gil, septiembre de 2026

Señores
CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026
R/L: GUILLERMO ANDRES BELTRAN

Asunto: **Disponibilidad de Equipos**

CANT	DESCRIPCION
1	Mezcladora para concreto con motor Diesel de 10hp
1	Vibro Compactador Manual con motor Diesel de 10 hp
	HERRAMIENTA MENOR
	Formaleta metálica rectangular, Cortadora de piso, Compactador neumático potencia, terminadora de asfalto, vibrador de concreto, equipo de compactación saltarín, llana flotante, texturizador.

Por medio de la presente, pongo a disposición los equipos y la maquinaria relacionados en el siguiente listado para la ejecución de obras de civiles. Su utilización se coordinará de acuerdo con los requerimientos técnicos, la programación de obra y las condiciones que se acuerden entre las partes.

En espera de poder servirles.

Atentamente,

ANDREA YAMILE VARGAS RUEDA
Celular 311 899 6053
R/L.Construequipos Guanenta

766

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14975204592

(415)7707212489984(8020) 000001497520459 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 8 9 7 1 6 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	37897169	1 9 9 6 0 3 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	RUEDA	ANDREA	YAMILE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: DG 24 A 11 A 30 BRR ARBOLEDAS 1 ET

42. Correo electrónico: construequiposguanenta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 4 7 4 6 7	3 1 1 8 9 9 6 0 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 8 0 7 0 9	4 7 5 2	2 0 2 3 0 6 2 2	4 2 9 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 24 / 17 : 51: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975204592

(415)7707212489984(8020) 000001497520459 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 8 9 7 1 6 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2011/03/01	
77. No. Matrícula mercantil	05-201265-	
78. Departamento	68	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2011/03/01		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

762

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975204592

(415)7707212489984(8020) 000001497520459 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangi 7 7 3 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUEQUIPOS GUANENTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: CR 12 18 64 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 0 1 2 6 9	2 0 1 1 0 3 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 2 4 3 3 3 7	2 0 1 5 1 2 3 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

-169

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 05/03/2026 - 14:20:54

Recibo No. 12498425, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CLDD30F02B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	VARGAS RUEDA ANDREA YAMILE
Identificación:	37897169
Nit:	37897169-1
Domicilio principal:	San gil

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-388040-01
Fecha de matrícula:	18 de Octubre de 2017
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	05 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 1 # 32 - 32 BODEGA 3 BARRIO SAN MARTIN
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	construequiposguanenta@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3118996053
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 1 # 32 - 32 BODEGA 3 BARRIO SAN MARTIN
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	construequiposguanenta@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3118996053
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural VARGAS RUEDA ANDREA YAMILE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Validez desconocida

Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 05/03/2026 - 14:20:54
Recibo No. 12498425, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CLDD30F02B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7730.
Otras actividades Código CIIU: 4390.
Otras actividades Código CIIU: 4799.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL,ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.,OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL,OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$5.000.000
Activo no corriente:	$0
Activo total:	$5.000.000
Pasivo corriente:	$0
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$0
Patrimonio neto:	$5.000.000
Pasivo más patrimonio:	$5.000.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$90.000.000
Otros ingresos:	$0
Costo de ventas:	$0
Gastos operacionales:	$60.000.000
Otros gastos:	$0
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$30.000.000
Utilidad neta:	$0
Resultado del periodo:	$30.000.000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos

---

administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONSTRUEQUIPOS GUANENTA
Matricula No:	388041
Fecha de matrícula:	18 de Octubre de 2017
Último año renovado:	2026
Dirección:	CARRERA 1 # 32 - 32 BODEGA 3 BARRIO SAN MARTIN
Municipio:	San Gil - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $90.000.000

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 05/03/2026 - 14:20:54
Recibo No. 12498425, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CLDD30F02B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 05/03/2026 - 14:20:54
Recibo No. 12498425, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CLDD30F02B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina María Rodríguez Buitrago

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO

San Gil, Santander, 8 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

San Gil, Santander

Referencia: Disponibilidad de vehiculo para la ejecución de contrato de obra cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.**

Asunto: Certificación y compromiso de disponibilidad de Retroexcavadora sobre llantas (pajarita).

Respetados señores:

Por medio de la presente, y para efectos de acreditar la disponibilidad de los recursos logísticos y operativos requeridos para la adecuada ejecución del proceso cuyo objeto corresponde a la **"OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLES 3 SUR Y 4 SUR Y LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 4 SUR Y 5 SUR DEL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONVENIO CINT-533-2026, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO"**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

PRIMERO. DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE LA PROPIETARIO

El señor ANDERSON DAMIAN QUINTERO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadania No. 1100954961 San Gil, actuando en calidad de propietario del equipo identificado con No. Registro MC006614 de marca CATERPILLAR MODELO 2012, mediante la suscripción de la presente certificación manifiesta expresa, libre y voluntariamente que pone a disposición el referido equipo con una disponibilidad del cincuenta por ciento (50%) para atender las necesidades logísticas, operativas y de transporte de materiales que se requieran durante la ejecución del contrato o contratos que se deriven del proceso de obra anteriormente señalado.

En consecuencia, el propietario autoriza la destinación y utilización del equipo No. Registro MC006614 de marca CATERPILLAR MODELO 2012, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual, incluyendo, entre otras, las visitas técnicas, inspecciones de obra, recorridos de verificación, actividades de seguimiento, control y supervisión en campo, asi como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La presente manifestación constituye un compromiso expreso de disponibilidad del recurso del equipo mecánico, en los términos y condiciones requeridos para garantizar la movilidad y capacidad operativa necesarias para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades objeto del proceso.

SEGUNDO. COMPROMISO DEL OFERENTE

De igual manera, el señor **GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1100948704**, expedida en San Gil, actuando en calidad de **Representante Legal del CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026**, en calidad de oferente dentro del proceso de selección relacionado con la presente certificación, manifiesta y certifica que cuenta con la disponibilidad del equipo identificado No. Registro MC006614 de marca CATERPILLAR MODELO 2012, el cual será destinado como recurso logístico para apoyar la ejecución de las actividades objeto de la propuesta presentada.

En tal sentido, **CONSORCIO JOSE ANTONIO 2026,** se compromete, en caso de resultar adjudicataria del proceso y suscribirse el correspondiente contrato, a garantizar la disponibilidad efectiva y permanente del equipo anteriormente identificado, en una proporción del cincuenta por ciento (50%), durante el término de ejecución contractual y conforme a las necesidades operativas que demande el desarrollo de la obra.

Asi mismo, el oferente manifiesta que el equipo dispuesto contará con las condiciones técnico-mecánicas, documentales, legales, operativas y de seguridad exigibles para su circulación y utilización, siendo responsabilidad del oferente garantizar que dicho recurso se encuentre disponible y en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente certificación se expide para efectos de acreditar la disponibilidad del recurso del equipo mecánico exigido dentro del proceso de selección, constituyéndose en un compromiso formal tanto del propietario del equipo como del oferente respecto de su destinación para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual anteriormente descrito.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en el municipio de San Gil, departamento de Santander, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

GUILLERMO ANDRÉS BELTRAN PRADA
CC 1100948708 DE SAN GIL
R/L: CONSOCIO JOSÉ ANTONIO 2026

Anderson Damian
ANDERSON DAMIAM QUINTERO MARTINEZ
C.C. 1100954961

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 92784

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC006614	CATERPILLAR	420E	2012

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	CAT0420ECDJL03934

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	C4E24563	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7020 Kg	2770 mm	2300 mm	7430 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
QUINTERO MARTINEZ ANDERSON DAMIAN	C.C. 1100954961

LOCATARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
08/09/2016	13/03/2025	******
ORIGEN	**DEC. IMPORTACIÓN**	**FECHA DE LEVANTE**
IMPORTACIÓN	482012000350239	10/08/2012

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000060789

Servicios Integrales 91733 T 9-1 08/22

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.954.961**

QUINTERO MARTINEZ

APELLIDOS

ANDERSON DAMIAN

NOMBRES

Anderson Damian

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1989**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUL-2007 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2718100-00157588-M 1100954961 20090526 0011799688A 3 24062637

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART
NIT 804.016.672-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INTERMEDIO

ACTIVO	A 31 de Dic de 2023	A 31 de Dic de 2022
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de Efectivo	540.820.139	284.545.296
Deudores Comerciales	769.435.085	868.184.027
Anticipos y Avances	5.350.500	-
Anticipo de Impuestos	488.644.036	379.383.561
Inventarios	121.341.027	302.177.849
Total del activo corriente	**1.925.590.787**	**1.834.290.733**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad planta y equipo	182.097.200	182.115.800
Depreciacion Acumulada	-	-
Total del activo no corriente	**182.097.200**	**182.115.800**
Total del activo	**2.107.687.987**	**2.016.406.533**
PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
PASIVO CORRIENTE		
Pasivos Financieros		-
Proveedores	29.049.319	72.223.791
Acreedores comerciales y otras cuenta por pagar	-	445.455
Pasivos por impuestos corrientes	51.254.000	59.373.428
Obligaciones laborales	27.992.353	10.588.099
Total del pasivo corriente	**108.295.672**	**142.630.773**
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos Financieros	-	-
Obligaciones Laborales	-	
Proveedores	-	-
Total del pasivo no corriente	**-**	**-**
Total del pasivo	**108.295.672**	**142.630.773**
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS		
Capital Social	1.532.117.786	1.532.117.786
Reservas	-	-
Resultados del ejercicio	467.274.529	341.657.974
Resultados de ejercicios anteriores	-	-
Total del patrimonio	**1.999.392.315**	**1.873.775.760**
Total pasivo y patrimonio de los socios	**2.107.687.987**	**2.016.406.533**

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañia.

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
CC 37.946.883 de Socorro
Representante Legal

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Contador Publico
T.P. 148.442 - T

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART
NIT 804.016.672-6
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INTERMEDIO

	a diciembre 31 de 2023	a diciembre 31 de 2022
Ingresos operacionales	3.076.193.344	1.347.230.987
Costo de ventas y de prestación de servicios	-1.714.675.729	(467.252.418)
Resultado Bruto	**1.361.517.615**	**879.978.570**
Gastos operacionales		
De administración	(637.314.542)	(351.306.281)
Resultado operacional	**724.203.073**	**528.672.288**
Ingresos no operacionales	9.008.935	700.798
Egresos no operacionales	(5.319.182)	(3.745.434)
Resultado antes de impuesto sobre la renta	**718.883.891**	**525.627.652**
Provisión para impuesto sobre la renta	(251.609.362)	(183.969.678)
Resultado neto del año	**467.274.529**	**341.657.974**

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
CC 37.946.883 de Socorro
Representante Legal

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Contador Publico
T.P. 148.442 - T

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART
NIT 804.016.672-6
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INTERMEDIO

	a diciembre 31 de 2023	a diciembre 31 de 2022
Ingresos operacionales	2.614.632.303	1.347.230.987
Costo de ventas y de prestación de servicios	-1.170.977.786	(467.252.418)
Resultado Bruto	**1.443.654.517**	**879.978.570**
Gastos operacionales		
De administración	(442.496.968)	(351.306.281)
Resultado operacional	**1.001.157.549**	**528.672.288**
Ingresos no operacionales	9.008.086	700.798
Egresos no operacionales	(4.229.434)	(3.745.434)
Resultado antes de impuesto sobre la renta	**996.928.115**	**525.627.652**
Provisión para impuesto sobre la renta	(348.924.840)	(183.969.678)
Resultado neto del año	**648.003.275**	**341.657.974**

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
CC 37.946.883 de Socorro
Representante Legal

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Contador Publico
T.P. 148.442 - T

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART
NIT 804.016.672-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INTERMEDIO

ACTIVO	A 31 de Dic de 2023	A 31 de Dic de 2022
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de Efectivo	540.820.139	284.545.296
Deudores Comerciales	769.435.085	868.184.027
Anticipos y Avances	5.350.500	-
Anticipo de Impuestos	488.644.036	379.383.561
Inventarios	121.341.027	302.177.849
Total del activo corriente	**1.925.590.787**	**1.834.290.733**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad planta y equipo	182.097.200	182.115.800
Depreciacion Acumulada	-	-
Total del activo no corriente	**182.097.200**	**182.115.800**
Total del activo	**2.107.687.987**	**2.016.406.533**
PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
PASIVO CORRIENTE		
Pasivos Financieros		-
Proveedores	29.049.319	72.223.791
Acreedores comerciales y otras cuenta por pagar	-	445.455
Pasivos por impuestos corrientes	51.254.000	59.373.428
Obligaciones laborales	27.992.353	10.588.099
Total del pasivo corriente	**108.295.672**	**142.630.773**
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos Financieros	-	-
Obligaciones Laborales	-	
Proveedores	-	-
Total del pasivo no corriente	**-**	**-**
Total del pasivo	**108.295.672**	**142.630.773**
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS		
Capital Social	1.532.117.786	1.532.117.786
Reservas	-	-
Resultados del ejercicio	467.274.529	341.657.974
Resultados de ejercicios anteriores	-	-
Total del patrimonio	**1.999.392.315**	**1.873.775.760**
Total pasivo y patrimonio de los socios	**2.107.687.987**	**2.016.406.533**
	0	-

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañia.

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
CC 37.946.883 de Socorro
Representante Legal

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Contador Publico
T.P. 148.442 - T

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART
NIT 804.016.672-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INTERMEDIO

ACTIVO	A 31 de Dic de 2023	A 31 de Dic de 2022
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de Efectivo	522.078.652	284.545.296
Deudores Comerciales	1.029.435.085	868.184.027
Anticipos y Avances	5.350.500	-
Anticipo de Impuestos	428.114.269	379.383.561
Inventarios	121.341.027	302.177.849
Total del activo corriente	**2.106.319.533**	**1.834.290.733**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad planta y equipo	182.097.200	182.115.800
Depreciacion Acumulada	-	-
Total del activo no corriente	**182.097.200**	**182.115.800**
Total del activo	**2.288.416.733**	**2.016.406.533**
PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
PASIVO CORRIENTE		
Pasivos Financieros		-
Proveedores	29.049.319	72.223.791
Acreedores comerciales y otras cuenta por pagar	-	445.455
Pasivos por impuestos corrientes	51.254.000	59.373.428
Obligaciones laborales	27.992.353	10.588.099
Total del pasivo corriente	**108.295.672**	**142.630.773**
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos Financieros	-	-
Obligaciones Laborales	-	
Proveedores	-	-
Total del pasivo no corriente	**-**	**-**
Total del pasivo	**108.295.672**	**142.630.773**
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS		
Capital Social	1.532.117.786	1.532.117.786
Reservas	-	-
Resultados del ejercicio	648.003.275	341.657.974
Resultados de ejercicios anteriores	-	-
Total del patrimonio	**2.180.121.061**	**1.873.775.760**
Total pasivo y patrimonio de los socios	**2.288.416.733**	**2.016.406.533**
	(0)	-

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
CC 37.946.883 de Socorro
Representante Legal

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Contador Publico
T.P. 148.442 - T

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2.023 Y 2.022

	Capital Social	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado neto del año	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2021	**1.287.127.189**	**-**	**-**	**244.990.597**	**1.532.117.786**
Traslado de resultados del año anterior		-	-	(244.990.597)	
Reparticion de utilidades acumuladas					
Resultado neto del año 2022	244.990.597	-	-	341.657.974	
Saldos al 31 de diciembre de 2022	**1.532.117.786**	**-**	**-**	**341.657.974**	**1.873.775.760**
Traslado de resultados del año anterior		-	-	(341.657.974)	
Reparticion de utilidades acumuladas		-	-		
Resultado neto del año 2023	-		-	648.003.275	
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**1.532.117.786**	**-**	**-**	**648.003.275**	**2.180.121.061**

Las notas hacen parte integral de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
CC 37.946.883 de Socorro
Representante Legal

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Contador Publico
T.P. 148.442 - T

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Año terminado en 31 de diciembre de 2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación	
Resultado neto del año	467.274.529
Mas (menos) - Cargos (créditos) a resultados que no afectaron el capital de trabajo:	
Efecto neto de los ajustes por inflación	
Ajustes a activos fijos	-
Provisión de deudores	-
Depreciacion	(18.600)
Amortizacion	-
Cambio en activos y pasivos vinculados a la operación	
Deudores Comerciales	98.748.942
Inventarios	(180.836.822)
Anticipos y avances	(5.350.500)
Anticipo de Impuestos	(109.260.475)
Cuentas por pagar	(445.455)
Pasivos por impuestos corrientes	(8.119.428)
Obligaciones Laborales	18.715.637
proveedores	(43.174.472)
Efectivo provisto por las actividades de operación	**237.533.356**
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	
Venta de otros activos	
Venta de propiedades y equipo	-
Efectivo utilizado por las actividades de inversión	**-**
Flujo de efectivo de las actividades de financiación	
Aumento en obligaciones financieras	-
Aumento de propiedades y equipo	-
Efectivo provisto por las actividades de financiación	**-**
Aumento neto en el disponible e inversiones temporales	**237.533.356**
Disponible e inversiones temporales al principio del año	284.545.296
menos pago de dividendos a socios	
Disponible e inversiones temporales al final del año	**522.078.652**

Las notas hacen parte integral de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
CC 37.946.883 de Socorro
Representante Legal

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Contador Publico
T.P. 148.442 - T

Indicadores de Capacidad Financiera	**2.023**	**2.022**
Indice de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	17,78	12,86
Indice de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,05	0,07
Razon de Cobertura de Intereses	3.015,34	1.077,39

Indicadores Adicionales de Capacidad Financiera	**2.023**	**2.022**
Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	1.817.295.115	1.691.659.960
Patrimonio (Activo Total - Pasivo Total)	1.999.392.315	1.873.775.760

Indicadores de Capacidad Organizacional	**2.023**	**2.022**
Rentabilidad Sobre Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	0,36	0,28
Rentabilidad Sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	0,34	0,26
Tasa de Impuestos	35%	35%

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
En Cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 222 de 1.995

Bogotá, 30 de marzo de 2.024

Señores
Asamblea General de Accionistas
La Ciudad

Nosotros **SANDRA JUDITH CASTILLO** como representante legal de la Empresa **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART** y **JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR** en su calidad de Contador, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros bajo NIIF: Estado de Situación financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a diciembre 31 de 2.023 de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

Los estados financieros de la compañía **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO - INGENIART** entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2784 del de 2012.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y el Estado de Situación Financiera refleja razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2.023, así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, y sus Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2784 del de 2012 Además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

2.No hemos tenido conocimiento de:

- Violaciones por parte del Representante legal , empleados de manejo y otros empleados de la entidad del Estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005) del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para

transferir , manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.

- Haber dejado de reportar en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policia que ésta designe, cualquier información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas.

- Haber recibido comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de sociedades, DIAN, Superintendencia de control de Cambios, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los Estados financieros de la entidad.

- Violaciones a las leyes o reglamentos cuyos efectos deban ser tenidos en cuenta para revelarlos en los Estados financieros o como una base para registrar un Pasivo contingente.

- La existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las Notas a los Estados Financieros.

3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2023 los Activos Fijos han sido valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

6. No se han dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

7. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los Activos y pasivos a la fecha de este Balance General.

8. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad social Integral, de acuerdo con las normas vigentes (Decreto 1406 de Julio 28 de 1.999).

9. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.

10. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelado

11. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los Estados financieros y en las Notas.

12. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.

13. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los Estados financieros cortados a la fecha.

14. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

Cordialmente,

SANDRA JUDITH CASTILLO
Representante Legal

JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR
Contador
T.P. 148,442- T

NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA Y TERRITORIO

NIT. 804.016.672-6

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

ASPECTOS GENERALES

NOTA 1. CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMIENTE Y TERRITORIO, identificado con Nit. 804,016,672-6, inscrito en la Cámara de San Gil el 24 de febrero de 2004 Registro Único Tributario DIAN No Nit 804,016672-6 Contribuyente Declarante de Renta y Responsable del Impuesto de IVA en el Régimen Común.

Actividades de Asociaciones Profesionales, Actividades de Ingeniería y Arquitectura y otras actividades conexas de consultoría técnica, construcción de carreteras, Construcción de Edificios No residenciales.

NOTA 2. BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION

La información financiera que se revela corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, comparado con el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Los Estados Financieros que se presentan son:

a. Estado de Situación Financiera, con corte a 31/12/2023, comparado con 31/12/2022
b. Estado de Resultado Integral con corte a 31/12/2023, comparado con 31/12/2022
c. Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2023, comparado con 31/12/2022.

NOTA 3. POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las políticas contables aplicadas en la preparación y presentación de los Estados Financieros de ***CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO,*** están fundamentadas en criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en la NIIF para microempresas como base del Nuevo Marco Normativo para preparadores de información financiera del Grupo 3 establecido en el Decreto 2706 de 2012.

A continuación, se describen las principales prácticas contables utilizadas en la elaboración de estados financieros.

a. Cartera de crédito y Cuentas por Cobrar.

Se registran los créditos otorgados a los distintos clientes y los valores de anticipos de retenciones en la fuente que le practicaron durante el ejercicio 2023.

b. Propiedad planta y equipo.

Las propiedades planta y equipo son registrados al costo de adquisición, los desembolsos por mejoras, mantenimiento y reparaciones se contabilizan como un gasto.

Para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales la entidad, utilizó los criterios y normas en base a la causación.

ACTIVOS:

Refleja el conjunto de bienes y derechos cuya propiedad, manejo y control son atribuibles a ***CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO,*** que son medibles en términos económicos, como necesarios para la obtención futura de beneficios sociales por las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal.

- **Efectivo y Equivalentes al efectivo**: Representa los recursos que en virtud de la técnica contable, están disponibles bancos.
- **Deudores**: Corresponde a los derechos ciertos de cobro de todas las rentas provenientes de los contratos efectuados con terceros en calidad de clientes por concepto de actividades propias de la razón social de la empresa.
- **Propiedad Planta y Equipo**: Agrupa al conjunto de bienes tangibles propios de la entidad adquirida por compra directa. **Inventarios**: en esta cuenta contable ser registran las compras de bienes para la comercialización de los mismos.

PASIVO:

Refleja los hechos económicos ocurridos que están relacionados directamente con compromisos adquiridos para que la institución cumpla con el objeto social.

- **Cuentas por pagar**. Refleja el saldo de las obligaciones adquiridas por la institución en el giro normal de las operaciones sociales, de los cuales se han recibido a plenitud.

PATRIMONIO

Representa el valor residual de los activos de la Institución, una vez deducidos los pasivos. Está integrado por el valor del capital con el que cuenta la empresa así como excedentes de los ejercicios anteriores.

INGRESOS

Los ingresos registrados en esta cuenta contable corresponden Actividades de Ingeniería y Arquitectura y otras actividades conexas de consultoría técnica, construcción de carreteras, Construcción de Edificios No residenciales.

GASTOS

Refleja el valor de los recursos utilizados por la entidad, los causados con fundamento en la técnica contable.

- **Gastos de Administración**: Las cuentas de sueldos y salarios corresponde a todos los gastos causados por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal de planta y demás pagos realizados a los terceros. Además, Contribuciones imputadas y contribuciones efectivas.

- **Gastos Generales**: La cuenta de gastos generales, corresponde a todas las erogaciones para el normal funcionamiento de la entidad como son: la vigilancia, los materiales y suministros, el mantenimiento, combustible, servicios públicos, arrendamientos, seguros entre otros.

COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Valor correspondiente al costo originado por la compra de bienes e insumos y demás costos necesarios para la prestación del servicio y venta y comercialización de bienes.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

NOTA 4. DISPONIBLE

Está representado por los saldos a 31 de diciembre de 2023, a la fecha de cierre del periodo. No existen restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo que se tenga conocimiento al momento de la elaboración de los estados financieros.

Bancos: Se realizaron las conciliaciones bancarias a la fecha quedando con conciliadas con un saldo en las cuentas por valor de

CUENTA	2023	2022
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja y Bancos	522.078.652	284.545.296
TOTAL	522.078.652	284.545.296

NOTA 5. DEUDORES

Corresponde a la facturación generada en el periodo por ventas enviada a cobro a las entidades que se les prestó el servicio y se les vendió bienes.

CUENTA	2023	2022
Clientes	1.029.435.085	868.184.027
Anticipo de Impuestos	428.114.269	379.383.561
Otras cuentas por cobrar	5.350.500	0
TOTAL	1.247.567.588	1.247.567.588

NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Registra los bienes adquiridos por la institución para garantizar la prestación del servicio a nuestros clientes, de forma mensual se realiza inventario físico de los mismos y su estado actual. Durante la vigencia 2022 no se adquirieron nuevos equipos para el funcionamiento de la empresa. De acuerdo a lo establecido en la NIIF - Pymes, se realizó el registro por el valor contable.

Este rubro se detalla así:

CUENTA	2023	2022
Bienes Raices	156.114.000	156.114.000
Vehículo	10.000.000	10.000.000
Equipo de oficina	15.983.200	16.001.800
TOTAL	182.097.200	182.115.800

NOTA 7. PASIVOS NO FINANCIEROS

Representa obligaciones contraídas por la entidad en el desarrollo normal de sus actividades, su saldo se discrimina así:

CUENTA	2023	2022
Impuestos por pagar	51.254.000	59.373.428
Proveedores	29.049.319	72.223.791
Otras cuentas por pagar	0	445.455
TOTAL	80.303.319	132.042.674

NOTA 8. PATRIMONIO

Representa el valor residual de los activos, una vez deducidos los pasivos. Está integrado por el valor del capital con el que cuenta la empresa así como excedentes de los ejercicios anteriores.

CUENTA	2023	2022
Capital	1.532.117.786	1.532.117.786
Utilidad del presente ejercicio	648.003.275	341.657.974
TOTAL	2.180.121.061	1.873.775.760

NOTA 9. INGRESOS

Están incluidos en el rubro de operacionales, todos los valores que por concepto de comercio de productos de ferretería genera la empresa. En los no operacionales se registran todos aquellos valores por rendimientos financieros y descuentos comerciales.

CUENTA	2023	2022
Operacionales	2.614.632.303	1.347.230.987
No operacionales	9.008.086	700.798
TOTAL	2.623.640.389	1.347.931.785

NOTA 10. COSTOS

CUENTA	2023	2022
Operacionales	1.170.977.786	467.252.418
TOTAL	1.170.977.786	467.252.418

NOTA 11. GASTOS

Estos valores corresponden a erogaciones incurridas en el desarrollo normal de todas las actividades que desarrolla la empresa para poder cumplir con sus objetivos.

CUENTA	2023	2022
De administración	442.496.968	351.306.281
Financieros	4.229.434	3.745.434
impuestos		
TOTAL	446.726.402	355.051.715

NOTA: 12. UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La utilidad correspondiente a 31 de diciembre de 2023 - 2022 fue de:

UTILIDAD O EXCEDENTE	A 31 DICIEMBRE DE 2023	A 31 DICIEMBRE DE 2022
	$648.003.275	$341.657.974

NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA Y TERRITORIO

NIT. 804.016.672-6

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

ASPECTOS GENERALES

NOTA 1. CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMIENTE Y TERRITORIO, identificado con Nit. 804,016,672-6, inscrito en la Cámara de San Gil el 24 de febrero de 2004 Registro Único Tributario DIAN No Nit 804,016672-6 Contribuyente Declarante de Renta y Responsable del Impuesto de IVA en el Régimen Común.

Actividades de Asociaciones Profesionales, Actividades de Ingeniería y Arquitectura y otras actividades conexas de consultoría técnica, construcción de carreteras, Construcción de Edificios No residenciales.

NOTA 2. BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION

La información financiera que se revela corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, comparado con el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Los Estados Financieros que se presentan son:

a. Estado de Situación Financiera, con corte a 31/12/2023, comparado con 31/12/2022
b. Estado de Resultado Integral con corte a 31/12/2023, comparado con 31/12/2022
c. Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2023, comparado con 31/12/2022.

NOTA 3. POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Las políticas contables aplicadas en la preparación y presentación de los Estados Financieros de ***CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO,*** están fundamentadas en criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en la NIIF para microempresas como base del Nuevo Marco Normativo para preparadores de información financiera del Grupo 3 establecido en el Decreto 2706 de 2012.

A continuación, se describen las principales prácticas contables utilizadas en la elaboración de estados financieros.

a. Cartera de crédito y Cuentas por Cobrar.

Se registran los créditos otorgados a los distintos clientes y los valores de anticipos de retenciones en la fuente que le practicaron durante el ejercicio 2023.

b. Propiedad planta y equipo.

Las propiedades planta y equipo son registrados al costo de adquisición, los desembolsos por mejoras, mantenimiento y reparaciones se contabilizan como un gasto.

Para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales la entidad, utilizó los criterios y normas en base a la causación.

ACTIVOS:

Refleja el conjunto de bienes y derechos cuya propiedad, manejo y control son atribuibles a ***CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO,*** que son medibles en términos económicos, como necesarios para la obtención futura de beneficios sociales por las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal.

- **Efectivo y Equivalentes al efectivo**: Representa los recursos que en virtud de la técnica contable, están disponibles bancos.
- **Deudores**: Corresponde a los derechos ciertos de cobro de todas las rentas provenientes de los contratos efectuados con terceros en calidad de clientes por concepto de actividades propias de la razón social de la empresa.
- **Propiedad Planta y Equipo**: Agrupa al conjunto de bienes tangibles propios de la entidad adquirida por compra directa. **Inventarios**: en esta cuenta contable ser registran las compras de bienes para la comercialización de los mismos.

PASIVO:

Refleja los hechos económicos ocurridos que están relacionados directamente con compromisos adquiridos para que la institución cumpla con el objeto social.

- **Cuentas por pagar**. Refleja el saldo de las obligaciones adquiridas por la institución en el giro normal de las operaciones sociales, de los cuales se han recibido a plenitud.

PATRIMONIO

Representa el valor residual de los activos de la Institución, una vez deducidos los pasivos. Está integrado por el valor del capital con el que cuenta la empresa así como excedentes de los ejercicios anteriores.

INGRESOS

Los ingresos registrados en esta cuenta contable corresponden Actividades de Ingeniería y Arquitectura y otras actividades conexas de consultoría técnica, construcción de carreteras, Construcción de Edificios No residenciales.

GASTOS

Refleja el valor de los recursos utilizados por la entidad, los causados con fundamento en la técnica contable.

- **Gastos de Administración**: Las cuentas de sueldos y salarios corresponde a todos los gastos causados por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal de planta y demás pagos realizados a los terceros. Además, Contribuciones imputadas y contribuciones efectivas.

- **Gastos Generales**: La cuenta de gastos generales, corresponde a todas las erogaciones para el normal funcionamiento de la entidad como son: la vigilancia, los materiales y suministros, el mantenimiento, combustible, servicios públicos, arrendamientos, seguros entre otros.

COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Valor correspondiente al costo originado por la compra de bienes e insumos y demás costos necesarios para la prestación del servicio y venta y comercialización de bienes.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

NOTA 4. DISPONIBLE

Está representado por los saldos a 31 de diciembre de 2023, a la fecha de cierre del periodo. No existen restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo que se tenga conocimiento al momento de la elaboración de los estados financieros.

Bancos: Se realizaron las conciliaciones bancarias a la fecha quedando con conciliadas con un saldo en las cuentas por valor de

CUENTA	2023	2022
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja y Bancos	522.078.652	284.545.296
TOTAL	522.078.652	284.545.296

NOTA 5. DEUDORES

Corresponde a la facturación generada en el periodo por ventas enviada a cobro a las entidades que se les prestó el servicio y se les vendió bienes.

CUENTA	2023	2022
Clientes	1.029.435.085	868.184.027
Anticipo de Impuestos	428.114.269	379.383.561
Otras cuentas por cobrar	5.350.500	0
TOTAL	1.247.567.588	1.247.567.588

NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Registra los bienes adquiridos por la institución para garantizar la prestación del servicio a nuestros clientes, de forma mensual se realiza inventario físico de los mismos y su estado actual. Durante la vigencia 2022 no se adquirieron nuevos equipos para el funcionamiento de la empresa. De acuerdo a lo establecido en la NIIF - Pymes, se realizó el registro por el valor contable.

Este rubro se detalla así:

CUENTA	2023	2022
Bienes Raices	156.114.000	156.114.000
Vehículo	10.000.000	10.000.000
Equipo de oficina	15.983.200	16.001.800
TOTAL	182.097.200	182.115.800

NOTA 7. PASIVOS NO FINANCIEROS

Representa obligaciones contraídas por la entidad en el desarrollo normal de sus actividades, su saldo se discrimina así:

CUENTA	2023	2022
Impuestos por pagar	51.254.000	59.373.428
Proveedores	29.049.319	72.223.791
Otras cuentas por pagar	0	445.455
TOTAL	80.303.319	132.042.674

NOTA 8. PATRIMONIO

Representa el valor residual de los activos, una vez deducidos los pasivos. Está integrado por el valor del capital con el que cuenta la empresa así como excedentes de los ejercicios anteriores.

CUENTA	2023	2022
Capital	1.532.117.786	1.532.117.786
Utilidad del presente ejercicio	648.003.275	341.657.974
TOTAL	2.180.121.061	1.873.775.760

NOTA 9. INGRESOS

Están incluidos en el rubro de operacionales, todos los valores que por concepto de comercio de productos de ferretería genera la empresa. En los no operacionales se registran todos aquellos valores por rendimientos financieros y descuentos comerciales.

CUENTA	2023	2022
Operacionales	2.614.632.303	1.347.230.987
No operacionales	9.008.086	700.798
TOTAL	2.623.640.389	1.347.931.785

NOTA 10. COSTOS

CUENTA	2023	2022
Operacionales	1.170.977.786	467.252.418
TOTAL	1.170.977.786	467.252.418

NOTA 11. GASTOS

Estos valores corresponden a erogaciones incurridas en el desarrollo normal de todas las actividades que desarrolla la empresa para poder cumplir con sus objetivos.

CUENTA	2023	2022
De administración	442.496.968	351.306.281
Financieros	4.229.434	3.745.434
impuestos		
TOTAL	446.726.402	355.051.715

NOTA: 12. UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La utilidad correspondiente a 31 de diciembre de 2023 - 2022 fue de:

UTILIDAD O EXCEDENTE	A 31 DICIEMBRE DE 2023	A 31 DICIEMBRE DE 2022
	$648.003.275	$341.657.974

CONSTRUIMOS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901.188.492-6

Estados Financieros Individuales NIF para Microempresas
Al 31 de diciembre del 2021
con corte 31 de Diciembre del 2022

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CONTENIDO

- ✓ Estado de Situación Financiera
- ✓ Estado de Resultados
- ✓ Notas a los Estados Financieros

CONSTRUIMOS S.A.S
NIT. 901.188.492-6
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A :
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	31.12.2022	31.12.2021
Corrientes			
Efectivo y Equivalentes al efectivo	4	51.007.564	32.357.576
Instrumentos Finacieros Cuentas Por Cobrar	5	111.533.236	65.028.233
Total		**162.540.800**	**97.385.809**
No Corrientes			
Propiedad Planta y Equipo	6	449.372.602	470.878.392
Total		**449.372.602**	**470.878.392**
TOTAL ACTIVOS.		**611.913.402**	**568.264.201**
PASIVOS			
Corrientes			
Pasivos Financieros	7	16.498.881	25.665.886
Pasivos Fiscales	8	18.154.865	10.194.924
Total		**34.653.746**	**35.860.810**
Otros pasivos no financieros	9	-	-
Total		-	-
TOTAL PASIVOS.		**34.653.746**	**35.860.810**
PATRIMONIO			
Capital Pagado	10	450.000.000	450.000.000
Reserva Legal		15.049.388	11.532.595
Resultado Integral del periodo.		44.856.265	35.167.931
Resultados De Ejercicios Anteriores		67.354.003	35.702.865
TOTAL PATRIMONIO		**577.259.656**	**532.403.391**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.		**611.913.402**	**568.264.201**

La información contenida en estos Estados Financieros es suministrada de manera informal por parte del titular.

0

OMAIRA BARBOSA CAMACHO
Representante Legal

JIMMY ARCHILA SILVA
Contador Público
T.P.18442-T

CONSTRUIMOS S.A.S
NIT. 901.188.492-6
ESTADO DE RESULTADOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS
(Cifras expresadas pesos colombianos)

	Nota.	31.12.2022	31.12.2021
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.			
Actividades de Construccion	11	364.358.215	174.042.748
TOTAL INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.		**364.358.215**	**174.042.748**
(Menos) Costos	12	173.781.276	123.074.732
GANANCIA BRUTA DEL PERIODO.		**190.576.939**	**50.968.016**
(Menos) Gastos Efectivos de Administración.	13	118.837.636	0
TOTAL GASTOS EFECTIVOS DE ADMINISTRACIÓN		**118.837.636**	**0**
EBITDA.		**71.739.303**	**50.968.016**
Márgen ebitda.		20%	29%
UTILIDAD OPERACIONAL.		**71.739.303**	**50.968.016**
(Menos) Gastos Financieros.	14	2.729.664	-
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS.		**69.009.639**	**50.968.016**
GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.		-	-
(-) Gasto por impuestos a las ganancias - corrientes.	15	24.153.374	15.800.085
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO.		**44.856.265**	**35.167.931**
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERIODO.		**44.856.265**	**35.167.931**

La información contenida en estos Estados Financieros es suministrada de manera informal por parte del titular.

OMAIRA BARBOSA CAMACHO
Representante Legal

JIMMY ARCHILA SILVA
Contador Público
T.P.18442-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. INFORMACIÓN GENERAL.

CONSTRUIMOS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S es una Sociedad Comercial.

Su actividad comercial principal según el código CIIU es :4290 Construcción De Obras de ingeniería Civil.

Actividad Secundaria: 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
Otra Actividad 1: 4220 Construcción De Proyectos De Servicio Público.
Otra Actividad 2: 7110 Actividades De Arquitectura E Ingeniería Y Otras Actividades Conexas De Consultoría Técnica...

La empresa tiene su domicilio principal en la Carrera 15 b # 22 – 18, San Gil – Santander, en donde ejecuta las actividades administrativas y comerciales.

Se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga con matricula No. 05-406271-16 del 2018/06/13

Se constituyo por documento privado el 2018/05/30 por Asamblea General accionistas de San Gil, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 2018/06/13 bajo el No.158748 del libro 9.

Nota 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

Los Estados Financieros que presenta son:

a. Estado de Situación Financiera, con corte a 31/12/2022.

b. Estado de Resultado Integral con corte a 31/12/2022.

c. Notas a los Estados Financieros con corte a 31/12/2022.

2.1 Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional para la preparación de los estados financieros es el peso colombiano y en esta denominación se presentan los estados financieros.

2.2 Negocio en Marcha.

Al preparar los estados financieros, se evalúo la capacidad que tiene la empresa para continuar como negocio en marcha. Los estados financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que la empresa está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible. Por el momento no se tiene intención de liquidar o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la operatividad de la empresa.

2.3 Acumulación o devengo.

En los Estados Financieros se han incluido todos los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, en la medida en que cumplieron con las definiciones y los criterios de reconocimientos previstos para tales elementos en el marco conceptual de las NIF.

Nota 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Consideraciones generales

Las políticas contables aplicadas en la preparación y presentación de los Estados Financieros de **CONSTRUIMOS CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, están fundamentadas en criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos por las NIF para Microempresas como base del Nuevo Marco Normativo para preparadores de información financiera del Grupo 3 establecido en el Decreto 2706 de 2012 y sus Decretos posteriores que lo han adicionado o modificado.

3.2 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se registran los saldos de caja y bancos tomados de la información contable.

3.3 Instrumentos financieros cuentas comerciales por cobrar

Las cuentas por cobrar se registran con base en los saldos que presentan los estados financieros a la fecha de elaboración.

3.4 Inventarios

Corresponde a insumo de materiales disponible para la actividad.

3.5 Propiedad Planta y Equipo

La propiedad planta y equipo se registró al valor contable a la fecha de corte para la elaboración del estado financiero y estima que los activos existentes prestaran beneficios por los plazos o vidas útiles definidas en las políticas contables adoptadas.

3.6 Pasivos Financieros

Los Pasivos Financieros se registran con base en los saldos en bancos a la fecha de elaboración de los estados financieros.

3.7 Pasivos fiscales

Los pasivos fiscales de la empresa son obligaciones adquiridas por la prestación del servicio, en retenciones en la fuente.

3.8 Patrimonio

Se contabilizan al valor reflejado en los registros contables.

3.9 Ingresos

Ingresos operacionales. Son los flujos recibidos en el período contable, originados en el desarrollo de su actividad principal.

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de ingreso, siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la empresa y tenga un valor que pueda ser medido con fiabilidad.

3.10 Costos

Representa el total de los pagos o abonos en cuenta que fueron cancelados o causados y que se relacionan directa o indirectamente con la ejecución de los contratos.

3.11 Gastos

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de gasto, siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida salga de las arcas de la empresa y pueda ser medido con fiabilidad.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Nota 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye los siguientes componentes:

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Caja General	**50.975.191**	**32.309.441**
Caja	50.975.191	32.309.441
Bancos	**32.373**	**48.135**
Bancolombia cta Ahorros	32.373	48.135
TOTAL	**51.007.564**	**32.357.576**

El rubro está conformado por los saldos en caja y Bancos.
No existen restricciones sobre el efectivo y equivalentes al efectivo que se tenga conocimiento al momento de la elaboración de los estados financieros.

Nota 5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CUENTAS POR COBRAR

Se registra en este concepto las cuentas por cobrar a las entidades contratantes y los anticipos de impuestos.

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Clientes	**95.901.890**	**63.322.033**
Acuasan	72.901.890	-
Municipio de Encino		63.322.033
Faustino Tapias	23.000.000	-
Anticipos de Imp Contribucines	**15.631.346**	**1.706.200**
Impuestos de Renta y Complementarios	532.000	-
Retenciones en la Fuente	7.289.696	1.706.200
Industria y comercio	4.894.783	
Autorenta	2.914.867	
TOTAL	**111.533.236**	**65.028.233**

Nota 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad Planta y Equipo está conformada por los siguientes conceptos, los cuales se requieren para la realización de las actividades propias de la entidad. De acuerdo a lo establecido en la NIF para Microempresas, se realizó el registro por el valor contable.

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Construcciones y edificaciones	**430.125.800**	**430.125.800**
Mejoras en propiedad ajena	430.125.800	430.125.800
Equipo de oficina	**28.204.192**	**28.204.192**
Muebles y Enseres	28.204.192	28.204.192
Maquinaria y equipo	**12.548.400**	**12.548.400**
Maquinaria y equipo	12.548.400	12.548.400
Amortizacion	- **21.505.790**	
TOTAL	**449.372.602**	**470.878.392**

Nota 7. PASIVOS FINANCIEROS

Corresponden al valor de las obligaciones financieras a cargo de la compañía para el desarrollo de su objeto social.

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Obligaciones Financieras		
Bancolombia	16.498.881	25.665.886
TOTAL	**16.498.881**	**25.665.886**

Nota 8. PASIVOS NO FINANCIEROS

Representa las obligaciones que se tienen con terceros, los cuales se encuentran vigentes y no generan intereses.

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Particulares		
A terceros	-	-
TOTAL PASIVO NO FINANCIERO	-	-

Nota 9. PASIVOS FISCALES

Representa las obligaciones que se tienen con el fisco nacional, que se presentan conforme la periodicidad establecida en la normatividad tributaria aplicable a las actividades desarrolladas por la compañía

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Impuesto de renta	13.509.693	7.926.085
Impuesto a las ventas	232.537	-
Retencion en la fuente	1.497.768	2.268.839
Autorrenta	2.914.867	
TOTAL	**18.154.865**	**10.194.924**

Nota 10. PATRIMONIO

El Capital Social que posee la empresa para el desarrollo de las actividades.

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Capital Pagado	450.000.000	450.000.000
Reserva Legal	15.049.388	11.532.595
Resultado del ejercicio	44.856.265	35.167.931
Resultado de ejercicios anteriores	67.354.003	35.702.865
TOTAL PATRIMONIO	**577.259.656**	**532.403.391**

El Capital autorizado es de 500.000.000 dividido en 5.000 acciones con un valor nominal de $100.000 cada una, de las cuales se encuentran como capital efectivamente pagado 450.000.000 equivalente a 4.500 acciones, se incrementó con capitalización de 295.000.000 bajo Acta N° 1 del 03 de Diciembre del 2019.

Nota 11. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Corresponde a los ingresos operacionales que recibió la empresa en los periodos por el desarrollo de su objeto social, inherentes a las actividades de construcción, ingenieria civil y actividades de arquitectura.

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Municipio de Encino	25.400.000	174.042.748
Municipio del Paramo	167.834.805	-
Acuasan	171.123.410	-
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**364.358.215**	**174.042.748**

Nota 12. COSTOS

Representa el total de los pagos o abonos en cuenta que fueron cancelados o causados y que se relacionan directa o indirectamente con la ejecución de los contratos.

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Materiales	134.326.976	98.707.232
Mano de obra	16.000.000	24.367.500
Servicios	23.454.300	
TOTAL COSTOS	**173.781.276**	**123.074.732**

Nota 13. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde a los gastos efectuados durante la vigencia, por los siguientes conceptos, relacionados así:

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Personal	55.238.977	-
Seguros	2.642.862	-
Legales	2.402.201	-
Estampillas	24.164.988	-
Arriendo	78.001	-
Fondos	17.603.740	-
Tasas y contribuciones	5.942.422	-
Amortizacion	10.752.895	-
Diversos	11.550	-
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**118.837.636**	**-**

Nota 14. GASTOS NO OPERACIONALES.

Corresponde a los gastos financieros ocasionados por los movimientos bancarios y crediticios.

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Intereses	2.729.664	-
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**2.729.664**	**-**

Nota 14. PROVISION DE RENTA.

Corresponde a la estimación del impuesto que se deberá pagar

CONCEPTO	DIC.2022	DIC.2021
Impuesto a la renta	24.153.374	7.926.085
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**24.153.374**	**7.926.085**